MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 170-09

Sesión ordinaria número ciento setenta que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintiocho de julio de dos mil nueve. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con catorce minutos, quien preside es la regidora Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal.

**MIEMBROS PRESENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**
Alexis Quirós Jiménez
Dora Chaves Vega
Deyanira Chaves Fonseca
José Edgar Corrales Retana
Róger López Barquero
Ana Maritza Rojas Ureña
Deidalia Monge Padilla

**REGIDORES SUPLENTES**
David Adolfo Araya Amador (Propiedad)
María Ester Madriz Picado (Propiedad)
Gilberto Monge Ortiz
Eladio Sancho Blanco
Luis Mendieta Escudero
Virginia Fonseca Fallas
Jahel Lizano Barrantes

**SINDICOS PROPIETARIOS**
Carlos Alberto Molina Vargas
Elvia Navarro Vargas
Oscar Segura Agüero
Urías Varela Sánchez
Gerardo Ruiz Blanco
Guillermo Vargas Soto
Zenen Díaz Vargas
Rafael Zúñiga Arias
Olman Mora Hidalgo

**SINDICOS SUPLENTES**
Elieth Valverde Camacho (Propiedad)
Dania Yesenia Leiva Solís (Propiedad)
Ana Live Corrales Retana
Gerardina Torres Mesén
María Yamileth Román Segura

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal.
Licda. Lucrecia Vargas Retana, Coordinadora Despacho Alcaldía.
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido.
Srta. Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal.
Licda. Kathia Valverde Cruz, Coordinadora Secretaría Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**
Iris Lucía Valverde Usaga
Luis Alberto Cordero Rojas

**REGIDORES SUPLENTES**
Ana Mayela Arias Elizondo
Reney Durán Gamboa

**SINDICOS PROPIETARIOS**
Ricardo Monge Arias
Rafael Ángel Valverde Quirós

**SINDICOS SUPLENTES**
Ana Isabel Fernández Quesada
Juan Durán Cubillo
Maritza Badilla Chaves
Magali Cerdas Chavarría
Zaida María Madriz Mora
Rosaura Quirós Chacón

**AGENDA**

1. Reflexión.
2. Juramentación de los miembros de la Comisión Cívica Cantonal.
3. Aprobación del acta Ordinaria 169-09.
4. Trámite de Correspondencia.
5. Informe de la Alcaldesa Municipal.
6. Dictámenes de Comisión.
7. Asuntos de la Presidencia.

**ARTICULO 1. Reflexión:**

La regidora Virginia Fonseca Fallas, procede a realizar una reflexión denominada "Cuando el cielo esta gris".

**ARTICULO 2. Juramentación de los miembros de la Comisión Cívica Cantonal.**

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal procede a juramentar a los miembros de la Comisión Cívica Cantonal, los señores:

- Luis Enrique Brenes Navarro.
- Jeannette Jiménez Vidal.
- Edwart Ureña Bonilla.
- Ronny Duarte Gamboa.
- Walter Rodríguez Jara.
- Ligia Martínez Navarro.

**ARTICULO 3. Aprobación del acta:**

Ordinaria 169-09.

El regidor David Adolfo Araya Amador hace uso de la palabra y consulta ¿por qué en el acta en discusión se consignaron sus palabras y las del regidor Gilberto Monge Ortiz textualmente y no así las de los demás regidores?. Así mismo consulta ¿En que se basó la Secretaria para hacer esas intervenciones en forma textual?.

Al respecto la señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña responde que la Secretaria generalmente consigna textualmente las intervenciones cuando existe una solicitud expresa, con la salvedad de que cuando existan intervenciones difíciles de resumir o que conllevan expresiones o apreciaciones personales se consignan textualmente.

El regidor David Adolfo Araya Amador indica que nadie solicitó que sus palabras y las del regidor Gilberto Monge se consignaran textualmente, señala *"no se si había una petición expresa fuera de la sesión, o algo así".*

La señora Presidenta Municipal, Maritza Rojas Ureña manifiesta que la Secretaria del Concejo Municipal esta exenta de todo ligamen, y además que la misma hace un resumen del acta, así mismo que por seguridad y ética profesional cuando considera que alguna intervención es delicada y no se debe resumir o por temor de omitir una expresión, realiza la misma en forma textual.

Seguidamente indica al regidor Araya Amador que si no desea que su intervención quede literal, puede reunirse con la Secretaria para que realice un resumen omitiendo de sus expresiones y las del regidor Monge Ortiz lo que considere necesario.

El regidor Araya Amador indica que le gustaría que todas las intervenciones de los regidores que se generaron a raíz de la discusión se consignen textualmente en el acta.

La Licda. Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal en razón de la petición efectuada por el regidor Araya Amador, solicita que se consigne en forma textual las expresiones de todos los regidores que participaron en la discusión, efectuada en el artículo 5, inciso 3 del acta en discusión.

El regidor Róger López Barquero manifiesta que sus palabras también se consignaron textualmente en el acta, tal y como lo solicitó, e indica que para él eso no es un problema, ya que no tiene temor de lo expresado.

La Presidenta Municipal, Licenciada Maritza Rojas Ureña, somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 169-09, la cual se aprueba con nueve votos.

En atención a la solicitud planteada por la señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, se transcriben textualmente todas las intervenciones del artículo 5, inciso 3 del acta en discusión.

"INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

Visto el documento OFI-1553-09-DAM, referente a solicitud presentada por la A.D.I El Brujo de Río Nuevo, esta comisión recomienda al Concejo:

Informar a la A.D.I que para dictar criterio sobre la misma se deben presentar por parte de la comunidad, más planos que permitan tener una mejor expectativa de calidad de vía".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Obras.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Obras, se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Gilberto Monge Ortiz.

La regidora María Ester Madriz Picado solicita que se le brinde una explicación al respecto.

El regidor Róger López Barquero indica "*recordemos que aquí se formó una Comisión Técnica Municipal de revisión de caminos, primero que todo a cada solicitud se le hace un expediente se le pone su debido número y se solicitan las inspecciones necesarias por parte de un técnico administrativo para estas situaciones.*

*En el caso que nos indican aquí esta el expediente, el camino no permite de momento el acceso de vehículos, solo a pie o a caballo, entonces podría ser que en algún momento se requiera abrirlo pero de momento se requieren otro tipo de elementos para valorar con la Asociación de Desarrollo Integral del lugar, para tomar una decisión y ver la posibilidad de ayudarles, entonces se requieren unos planos y otras cosas, evidentemente la comisión quisiera decirle a todos mas en el área rural ¡abran los caminos!, pero algunos artículos de la Ley de Planificación Urbano no lo permiten, se pide un poco más de información para poder ayudarle".*

El regidor José Edgar Corrales Retana manifiesta "*yo quisiera decirles que aquí hay una falta talvez de información por parte de los vecinos, yo recibo muchas llamadas de personas que tienen aquí las solicitudes de caminos y ahora mas que nunca se están haciendo mas ordenados los caminos, hay mas control sobre lo que estamos haciendo.*

*Yo siento que si alguien tiene alguna queja se debe acercar a la Comisión de Obras, para que discutamos el asunto, si a alguien no le parece el procedimiento entonces que se dirija a la Comisión de Obras, con mucho gusto iríamos a ver el camino como lo hicimos en días pasados con el Ingeniero Álvaro, si el camino no pasa y la gente tiene dudas solicitan la intervención nuestra, para eso estamos en la comisión lógicamente que no vamos a andar en todo el cantón viendo los caminos, para eso hay un Ingeniero que los va a ver y la comisión esta pendiente de lo que esta pasando.*

*Con todo respeto les digo compañeros, que es un tema que se ha estado dando y que ya se esta haciendo como polémico, pero la información esta en los papeles, la tenemos nosotros y si estamos haciendo algo mal hecho yo creo que estamos amparados a otra comisión que nos respalda, pero si alguien tiene alguna duda nosotros podemos ir, manden una nota, por ejemplo si un camino de estos se rechaza, inmediatamente mañana nos mandan una nota en donde ustedes piden una inspección de la Comisión de Obras junto con el Ingeniero.*

*No es que esta Comisión, ellos sean los que van a dictaminar el camino, ellos recomiendan a nuestra comisión de obras, si a nosotros no nos parece un dictamen de esa comisión, no estamos sujetos a dictaminar lo que ellos digan, si tenemos dudas vamos a verificar los caminos y tomamos la determinación si el camino se dictamina como público o no público y de hecho hay muchísimas cosas que la gente no sabe en este momento y es como se están trabajando los caminos públicos no es como antes que nada mas se hacia la solicitud y se dictaminada y todo el mundo callado ahora no, estamos haciendo muchas cosas porque hemos visto mucha gente que vienen solicitan un camino, talvez es una servidumbre, talvez es un camino que termina en fincas o no esta definido, hay muchas cosas que la gente no entiende.*

*He hablado con Rosibel y con Lorena y de ahora en adelante se van a seguir enviando las notas en todos los caminos que se rechacen para que la gente se de cuenta de que es lo que esta fallando o que es lo que ellos deben hacer antes de dirigirse acá y los requisitos van a ir anexos al documento todo el tiempo".*

El regidor Gilberto Monge Ortiz, manifiesta "*yo quiero hacer una pregunta a Rosibel y al compañero Corrales, ¿Cuándo ustedes analizaron el asunto de los caminos se apegaron al reglamento del INVU?. A mi me preocupa mucho porque ahí en la Ceniza hay un problema con un muchacho que inclusive hasta un funcionario de esta Municipalidad le dijo que votara el material que había colocado en el camino, según el reglamento del INVU, yo creo que doña Rosibel y el compañero Corrales no se están apegando a la ley.*

*El reglamento dice que los caminos que tengan un año de uso, pueden ser municipales y más que estos caminos tienen casi 30 años de existir, dice así: en uso restringido son terciarías que por sus características de continuidad limitada tendrá un derecho de vía de 7 metros y una calzada de 5 metros, con una longitud de ciento veinte metros, según la ley 3773 del 17 de noviembre de 1987 y aquí le han hecho mucho daño a los pobres, a los que no se pueden defender y eso es lo que esta pasando ahí en el INVU, porque hay casas por ambos lados, ellos tienen todos los requisitos, porque en este reglamento en ningún momento dice que tienen que tener luz, pero si tienen agua y unos tienen electricidad, están pagando y todavía no les municipalizan el camino, no se cual es el problema con esos vecinos.*

*Me preocupa mucho esto porque los ricos si tienen derecho de hacer las cosas, ¡los pobres no!, aquí tengo un plano y esto es como una estrategia política, Rosibel como que quiere estar encima del Concejo, porque aquí hay un plano que supuestamente, voy a hablar de supuestamente porque estoy investigando, ¡supuestamente! este plano no pasó ni por el Concejo, ni por la Comisión ¡porque como es Murillo, que es un Ingeniero! se le municipaliza el camino con cuatro metros y ¡ese sí califica!, pero los que no son amigos de ella si se les dificulta mucho siete metros yo hoy converse con el INVU y me dijeron que para eso es este reglamento y lo están irrespetando".*

La señora Alcaldesa Municipal, Licda. Rosibel Ramos Madrigal se retira del salón de sesiones al ser las 7:02 p.m., alegando "*discúlpenme pero esto es una falta de respeto para esta Alcaldesa y mañana prepárese para una denuncia en los Tribunales de Justicia".*

El regidor Gilberto Monge Ortiz responde, "*si hay que ir a los Tribunales, si tengo que ir a la reforma voy, ¡a mi no me da miedo!".*

La Licda. Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal manifiesta "*don Gilberto estábamos el punto de dictámenes de Comisión me imagino que usted tiene elementos necesarios para hacer la denuncia, para lo cual están las instancias pertinentes para que lo haga, de todo lo que se ha dicho me preocupa porque los compañeros de la comisión de obras son personas bastante honorables que no necesitan defenderse pero si me preocupa que cuestionen, porque comenzó cuestionando a la Comisión, en la lectura que da no creo, yo si se que si hay un elemento necesario para hacer la denuncia tiene que ir donde corresponde hacerla con los documentos correspondientes y con la firma correspondiente de esa denuncia, usted mismo leyó y eso es lo que me preocupa porque aquí hemos delegado en las comisiones los trabajos extraordinarios que hacen.*

*Usted decía que tenía que tener ciento veinte metros y el dictamen al que usted se refiere, que no se si hay alguna situación particular sobre ese dictamen, es que la calle tiene cien metros y que es una servidumbre de siete metros de ancho lo cual hasta donde conocemos nosotros la comisión tiene los parámetros para valorar una calle, cuestionar a los compañeros de una comisión yo creo que no es lo correcto, porque tenían que haber ido a la Comisión a explicarle con argumentos el porque no estaba de acuerdo con este documento, yo no se ni me interesa quien es ese señor de apellido Murillo, porque no es un asunto en que estamos nosotros aquí conversando, estábamos en el dictamen de una comisión, hemos hablado de no favoritismos, porque aquí yo creo que mientras estemos dentro del marco de legalidad, los compañeros que firmaron este dictamen me parece que realmente merecen respeto, son don Róger, don Edgar y doña Deidalia y dudar de la transparencia de esos compañeros, me parece bastante cruel, bastante grosero, porque nosotros hemos delegado en ellos durante muchísimo tiempo ese trabajo.*

*En las comisiones, cuando algo no nos ha parecido hemos tenido que llegar a consultar, pero en realidad el dictamen de los compañeros que han hecho un trabajo, que no tienen porque desplazarse a ningún lugar porque no es su trabajo, ya que tienen sus propios trabajos, el hacer un trabajo tan exigido como es el de la Comisión de Obras me parece que realmente y esto es a título personal, debieron haber conversado con los compañeros y si iban a defender algo con los argumentos yo si creo que aquí no estamos ni favoreciendo a nadie, pero están los tribunales de justicia en donde cuando algo no esta correcto y creemos que no esta correcto ponemos la denuncia y sino como compañeros de Concejo Municipal, si hemos creído don Gilberto, que los compañeros han estado equivocados porque nadie tiene la obligación de saberlo todo ni son ingenieros ninguno de los compañeros, pero si por compañerismo, por lealtad a sus compañeros eso debió, no porque lo haya dicho aquí, porque ellos no han hecho nada malo, lo único es que están rechazando los caminos porque de acuerdo a las petitorias no cumplen con los requisitos que hemos establecido aquí durante todo el tiempo se les trasladará copia de esa ley para que los compañeros valoren, pero si me parece don Gilberto que cuando vamos a hacer una apelación deberíamos si hay argumentos como tales pero no haciendo mella de la honorabilidad de los compañeros de una comisión".*

El regidor Róger López Barquero señala "*efectivamente nosotros tenemos la obligación de que cuando alguien no esta de acuerdo con una situación la revisamos e incluso nosotros nos desplazamos, a pesar de cómo lo dice doña Maritza no es una obligación nuestra, pero confiamos en el expediente y si nos hemos equivocado como lo hemos hecho en otros momentos, vemos, revisamos e inmediatamente corregimos la situación, yo creo que si don Gilberto tiene pruebas de las situaciones, ahora no se dirigió tanto a nosotros se dirigió más a la señora Alcaldesa Municipal con un camino especifico que nada tiene que ver con lo que estamos en este momento.*

*Las personas que se vean afectadas pueden hacer una nota de revisión del caso, y ahí si acudiríamos como comisión a revisar el caso, nos desplazaríamos con los técnicos iríamos a ver porque se tomo la decisión, ese es el procedimiento que se utiliza y se seguirá utilizando aunque estamos expuestos por supuesto a las críticas a la duda a la disconformidad, al error como seres humanos, pero yo digo que si alguien ha defendido o ha tratado de defender la gente más necesitada de este cantón, hemos sido en este concejo algunos entre esos me tomo yo, y creo que la mayoría y no es conveniente decir que aquí solo se favorece a la gente rica".*

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN Auditoría Interna



El regidor José Edgar Corrales Retana indica *"Gilberto si me extraña la actitud suya, en realidad no lo entiendo porque como compañeros del Concejo tenemos que tener una visión diferente de lo que estamos haciendo, a mi no me incomodan tanto sus palabras, veo que usted dice que esta leyendo el reglamento, ¡pues entonces lo esta leyendo mal" porque si hay algo que nosotros tenemos es que estamos haciendo las cosas claras, aquí no estamos favoreciendo a nadie, yo nada mas le digo Gilberto sin entrar en polémicas, porque no me gusta, me gusta respetar a las personas, me gusta que me respeten, si hay alguna anomalía en cualquier camino preséntela y venga y hable en este Concejo con hechos, no es por hablar, con hechos eso que usted me esta presentando es un reglamento y yo lo tengo y bajo ese reglamento nosotros hacemos las cosas.*

*Si aquí hay caminos que se han hecho sin la autorización de la Comisión de Obras, presente la denuncia y yo con mucho gusto le ayudo, Gilberto yo soy compañero suyo, le estoy hablando en buenos términos, no quiero polémicas, pero que se deje aquí en duda que la Comisión de Obras favorece a ricos y a los pobres los tiene a un lado, eso son mentiras si la Comisión de Obras lo ha hecho yo le pido con todo el respeto que usted se merece Gilberto denúncielos, si se han hecho caminos que no han pasado por nuestra Comisión denúncielos, pero no es mi culpa lo que yo no se yo no puede decirlo y así es que yo respeto compañeros a todos ustedes, si algo tengo es que no me gusta hablar sin tener bases de lo que estoy diciendo, cuando yo tengo una base de lo que estoy diciendo yo denuncio, entonces lo que le puedo decir con todo el respeto que usted se merece, denuncie a quien tenga que denunciar, tráigalo a este Concejo y yo seré el primero que le estaré ayudando para ver si las cosas se están haciendo mal o se están haciendo bien, si hay errores tráigalos aquí y preséntelos a la Comisión de Obras y nosotros con mucho gusto los vamos a hacer".*

El regidor David Adolfo Araya Amador manifiesta:

*"Yo realmente tuve que prestar bastante atención a lo que estaba diciendo Gilberto y a cada palabra que dijo para realmente entender cual era la denuncia o la queja que estaba haciendo, mas los llamo a pensar que fue lo que dijo, él en ningún momento hizo mención de que la Comisión de Obras favoreciera a los ricos, el dijo que aquí en esta Municipalidad parece que a los ricos se les favorece más y a los pobres no, Edgar entonces a usted y a Róger les pido que no se sientan aludidos, porque no se estaba refiriendo a la comisión.*

*Ahora, si tienen un camino de cuatro metros que dice que no pasó por ninguna comisión y esta municipalizada, bueno ahí yo si me preocuparía porque es una denuncia clara y tiene nombre la propiedad, también hay que ver la fecha ya que así de simple no se puede dejar pasar, si hay un documento, si esta Municipalidad ya lo municipalizó o si ya esta en nuestros registros yo sí ya me pongo a pensar un poquito.*

*No entiendo realmente la actitud de la señora Alcaldesa, levantarse e irse, aquí estamos en un órgano colegiado y de debate en donde en algunos momentos se le dicen a uno cosas que no le gusten y seguramente se le interpele, pero para eso estamos acá, no es para que en un acto de malacrianza simplemente nos levantemos ¡y me voy! ¡y lo veo en los tribunales mañana!, creo que ahí perdemos la elegancia o perdemos la razón de ser de este Concejo Municipal, no vi ninguna palabra extraordinariamente fuerte o comprometedora o para que se denuncie o para que se haya ido y se haya molestado.*

*Realmente presté atención y todo lo que dijo Gilberto fue muy normal y siento que pensado, las actas ahí van a estar, entonces conservemos un poco la premura, seguramente él esta disconforme con algunos caminos que no pasaron, si dice que el reglamento dice eso y faltaron veinte metros habrá que ver un replanteamiento, la comisión sabrá si el reglamento permite excepciones o como pueden hacer con esos caminos, pero no hay que llegar a creer que nos están ofendiendo a nosotros como compañeros, Gilberto en ningún momento ofendió a la comisión, que este disconforme con el dictamen, pues si, siento que todas las palabras que él dijo fue para demostrar su inconformidad con el informe de comisión, pero aquí hemos estado montones en contra de informes de comisión y hemos dicho cosas, pero no ha pasado a mas, entonces por favor conservemos un poquito la premura y si hay denuncias graves pues también repensémosla y no nos distraigamos del punto central".*

La regidora Maria Ester Madriz Picado indica "*yo respeto y admiro mucho el trabajo de los compañeros de la comisión, se que han sido muy dedicados, pero también admiro mucho y respeto mucho el trabajo que don Gilberto hace, porque un día de estos casualmente me correspondió estar en una comunidad y en un camino donde, bueno yo les advierto ¡de caminos no se nada!, pero con un poco de lógica uno dice si hay tantas casas y se les esta perjudicando por no ser ese camino público y además se le dijo a esa persona eche un lastre y después quítelo simplemente, eso es una grosería y si además de eso y como lo dijo don Gilberto y yo supongo que es porque tiene las pruebas de eso, hay otro camino en condiciones parecidas, si se le otorga.*

*Creo que es un asunto para investigar por toda la comisión y denunciar eventualmente y comparto con el compañero David en que la actitud de la señora Alcaldesa simplemente demuestra que aquí es ¡yo mando!, ¡yo digo! ¡yo soy! y Dios libre diga nadie ni esto en contra mía, en realidad las cosas que ella ha dicho en otras oportunidades en contra de cualquiera de nosotros y contra mi personalmente, yo también me hubiera ido pero no, yo creo que es nuestro deber estar aquí y hacer frente a las cosas y sobre todo el deber de velar por el bienestar de todos y en eso yo le doy mi respaldo a la comisión, pero si me parece muy importante que se analice y se investiguen esas situaciones que aparentemente están ocurriendo".*

El regidor José Edgar Corrales Retana señala "*María Ester en realidad nosotros desconocemos de lo que usted esta diciendo, le agradezco que usted este diciendo eso, pero nosotros en ningún momento nos damos cuenta de lo que esta pasando, si algo esta pasando por favor tráigalo a la Comisión de Obras y con mucho gusto nosotros lo investigamos, no hemos dictaminado ningún criterio para que alguien quite el lastre de la calle, no se nada de lo que están hablando así que desconozco del tema".*

El regidor Gilberto Monge Ortiz manifiesta, "*yo cuando digo algo es porque estoy apegado a la ley, si mañana quieren demandarme que me demanden, si tengo que defender a la gente yo la defiendo, ellos me van a defender también, a eso no le voy a tener miedo porque yo gracias a Dios algo conozco de leyes, estoy apegado a este reglamento y a este plan, ¡yo en ningún momento los he ofendido a ustedes!, sí toque porque la Administración no tiene que estar por encima de nosotros en asuntos de los caminos, si la ley es muy clara es el Concejo Municipal el que tiene que encargarse de los caminos.*

*A ese muchacho de la Ceniza es una injusticia lo que le hicieron, yo un día de estos le hice un documento, se lo prepare bien, se lo deje en la oficina del Concejo, se lo mandaron a Rosibel y hoy mismo le mandaron una carta que ese camino no se lo pasaban y esto no se dio cuenta ni Róger ni Edgar, respeto mucho a Róger porque sé que ha trabajado mucho en esto y hoy mismo se lo mandaron, pero porque no se lo mandaron a este, yo si cierto que voy a demandar esto".*

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña indica *"don Gilberto yo creo que lo sano sería que con esos documentos probatorios de esa supuesta falta, se le haga copia de ese documento a la Comisión de Obras indistintamente de la acción que usted vaya a hacer, aportar copia a los compañeros de la Comisión para que ellos valoren las pruebas que usted esta documentando y ojala se pueda que copia de esa nota que usted dice que tiene ese munícipe también pueda ser aportada, porque así tendríamos otro lenguaje y otro contexto sobre el cual estaríamos construyendo el próximo dictamen, que si es así sería una situación completamente diferente".*

El regidor Róger López Barquero señala *"ya se tomó el acuerdo pero le solicitaría que lo retomemos, no se cual es el procedimiento para devolver este caso específico, para hacer la revisión ya que se cuenta con elementos que esta diciendo un respetable regidor y que en este momento está en propiedad y nos parece que sería conveniente hacer la revisión del expediente, la reinspección de oficio"*

La Licda. Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal indica *"don Róger talvez sería que la comisión elabore después de que se ha votado el acta un dictamen o sino se vuelvan a retomar los documentos y buscamos la forma dentro del marco legal que nos permita realmente valorar esta situación, la cual la estaríamos resolviendo si Dios lo permite de hoy en ocho".*

**ARTICULO 4. Trámite de correspondencia:**

1. Nómina para sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Rosario Arroniz.

| Nombre | Cédula |
|---|---|
| Rosalía Núñez Vargas | 1-1200-0742 |

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales la aprobación de la nómina para miembros de las Juntas de Educación.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramiento de miembros de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

2. Documento emanado del Banco Crédito Agrícola de Cartago, en donde invita a la Inauguración del Punto Comercial de Pérez Zeledón, el día jueves 06 de agosto 2009, en el Centro Comercial Plaza Villa Herrera, a las 6:00 p.m.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, manifiesta que quedan todos invitados.

3. Nota suscrita por el Comité de Desarrollo de Baidambú, en donde solicitan intervención municipal en un conflicto por aguas pluviales que se presenta en el lugar.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Alcaldía Municipal, para que después de realizada la inspección brinde un informe al respecto.

4. Documento suscrito por el señor Francisco González Gómez, en donde comunica que forma parte de un grupo artístico, en el campo de la plástica, y algunos amigos les han comentado que en el Cantón existe una sala de exposiciones que reúne todos los requisitos necesarios para presentar una exposición; razón por la cual manifiesta su interés en conocer más al respecto, para lo cual desea comunicarse con las personas encargadas. Así mismo solicita en su notas se le faciliten los números telefónicos de los medios de comunicación de la zona.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Alcaldía Municipal, por tratarse del Complejo Cultural el espacio que solicitan.

5. DRB-2009-0987, suscrito por el señor Luis Guillermo Sánchez Solís, Dirección AyA, Región Brunca, en donde informa que en el Diario La Nación fue publicada la adjudicación de la Licitación Pública Internacional denominada Mejoras al sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Isidro de Pérez Zeledón, lo cual, según indica, constituye un esfuerzo institucional por contribuir al mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el distrito central y lugares circunvecinos de Pérez Zeledón.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, manifiesta que queda a disposición de los interesados en la Secretaria Municipal.

6. Memorando JD-227-2009, suscrito por el Arq. Agustín Mourelo García, Presidente Ejecutivo, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, dirigido a la Dirección de Urbanismo, en donde en atención a acuerdo tomado por la Junta Directiva, les traslada CD de información y acuerdo tomado por el Concejo Municipal con respecto al Plan Regulador de la zona.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, señala que se toma nota.

7. Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral VIVALBO, en donde informan que la calle ubicada entre la rotonda de Boston y Residencial Valverde, fue construida en abril del año dos mil seis, y nadie le ha dado mantenimiento, indica que en la misma hay puentes angostos, sin señalización, la cinta de emulsión se encuentra un tanto deteriorada, señala que se ha gestionado el bacheo y no se ha podido conseguir, razón por la cual solicitan se les indique a quién pueden solicitar ayuda para realizar el bacheo de dicha calle.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Alcaldía Municipal.

8. Documento emanado del Concejo de Distrito San Pedro, en donde remiten informe de labores correspondiente al período 1 de enero 2009, 30 de junio 2009.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, señala que se toma nota.

9. Informe de labores, Concejo de Distrito Río Nuevo, período Julio 2008, Diciembre 2008.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, señala que se toma nota.

10. Informe de labores, Concejo de Distrito Río Nuevo, período Diciembre 2008, Julio 2009.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, señala que se toma nota.

11. Nota suscrita por el Grupo Almácigo, para la promoción, en donde solicitan una audiencia con la comisión de cultura, a efectos de aunar esfuerzos y coordinar acciones en torno a la realización del III Festival Intercolegial de Teatro.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Cultura.

12. Res. 2009-007112, emanada de la Sala Constitucional, en donde declaran con lugar recurso de amparo interpuesto por vecinos de Barrio El Posito y se ordena a esta Municipalidad, elaborar junto con la Comisión Nacional de Emergencias un estudio técnico del riesgo de inundación de la zona, que deberá realizarse en los quince días siguientes a la notificación de la sentencia.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Alcaldía Municipal para que cumpla con lo solicitado en el tiempo establecido.

13. OFI-067-09-SCC, suscrito por la señora Yorleny Muñoz Ríos, Secretaria Comité Cantonal de Deportes y Recreación, en donde informa que a partir del 01 de julio 2009 el responsable del presupuesto del Comité y todos los trámites financieros es el señor Edgar Valverde Araya, contador público y privado.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Alcaldía Municipal.

14. Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por la señora Rosa María Ceciliano Fallas, contra acuerdo tomado en sesión No. 149-09, art. 6), inciso 6), celebrada el día 03 de marzo 2009.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15. Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Integral VIVALBO, en donde solicitan se les indique donde dirigirse para el arreglo de los hidrantes que existen en el barrio, pues se les fue el agua, otro fue aterrado y otro no funciona.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a Acueductos y Alcantarillados.

16. Documentos suscritos por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora Archivo Municipal, en donde informa las siguientes publicaciones efectuadas en el diario oficial La Gaceta:

- *OFI-196-09-PAM: Gaceta N° 128 de fecha 03 de julio del 2009, se publicó el proyecto de ley expediente n° 17.371 "El Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud".*

  *Cabe recalcar que en algunos artículos vincula a los funcionarios públicos y a las municipalidades.*

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Ambiente.

- *OFI-197-09-PAM: Gaceta N° 129 de fecha 06 de julio del 2009, se publicó el proyecto de ley expediente n° 17.400 "Adición de un nuevo párrafo segundo al artículo 33 de la Constitución Política de la República de Costa Rica".*

  *"Artículo 33.- Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.*

  La participación y representación ciudadana deberá ser igualitaria entre hombres y mujeres. El Estado promoverá acciones afirmativas y garantizará la paridad de mujeres y hombres en la participación y representación de ambos en todos los procesos de elección, nominación y ejercicio de cargos públicos en sus instancias de dirección y decisión, así como de representación en el plano internacional."

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Accesibilidad.

- *OFI-198-09-PAM: Gaceta N° 131 de fecha 08 de julio del 2009, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes publicó el proyecto "Reglamento para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 7331 y sus reformas para la circulación de los vehículos en las vías públicas terrestres sobre las luces de neblina y su uso".*

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, señala que se toma nota.

- *OFI-201-09-PAM: Gaceta N° 139 de fecha 20 de julio del 2009, se publicó el proyecto expediente n° 17.391 "Participación de los Gobiernos Locales en la infraestructura Educativa Nacional".*

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Jefes de Fracción y Presidencia, así mismo traslada copia a todos los Concejos de Distrito.

- *OFI-202-09-PAM: Alcance Nº 28 de La Gaceta N° 139 de fecha 20 de julio del 2009, salió publicado el Decreto Nº 35374-PLAN "Normas Técnicas, Lineamientos y Procedimientos de Inversión Pública".*

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Obras.

- *OFI-206-09-PAM: Gaceta N° 143 de fecha 24 de julio del 2009, se publicó el Decreto N° 35388-PLAN "Reglamento de creación de los Consejos Cantonales, Consejos Distritales y Consejos Regionales de Coordinación Interinstitucional".*

  Este decreto deroga el Decreto Ejecutivo Nº 34804-PLAN, publicado en La Gaceta Nº 205 de fecha 23 de octubre del 2008.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia de la nota a la Comisión de Gobierno y Administración.

**ARTICULO 5. Informe de la Alcaldesa Municipal:**

1. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal mediante OFI-1786-09-DAM, remite copia de la opinión jurídica No. OPJ-015-09-PST, emitida por el Lic. Juan José Mora Cordero, Coordinador del Proceso Asesoría en Servicios Técnicos, la cual fue solicitada mediante transcripción No. TRA-660-09-SSC.

   Asimismo, hace traslado del Expediente No. SOL-002-09-SSC, denominado "Recurso de Revocatoria y Apelación en contra de lo actuado por los inspectores municipales en el Bar El Rancho, Santa Maria de Cajón".

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia del documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal mediante OFI-1784-09-DAM, remite copia del oficio No. OFI-115-09-PHM, suscrito por el Lic. Alcides Arias Zúñiga, Coordinador del Proceso de Hacienda Municipal, en el cual emite su criterio profesional luego de revisar el convenio firmado entre UNCOOSUR y la Municipalidad, específicamente la cláusula Sétima, en la cual se establece el destino que se deberá dar a las utilidades que se produjeron con la organización de la Feria Ganadera 2009.

   Añade que por lo expuesto en el documento suscrito por el Lic. Arias Zúñiga, es necesario que mediante acuerdo municipal se defina el procedimiento mas acertado.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Maritza Rojas Ureña, traslada copia del documento a la Comisión de Jefes de Fracción y Presidencia.

3. La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal manifiesta que durante el transcurso de la semana ha recibido varias solicitudes por parte del regidor Gilberto Monge Ortiz, mediante las cuales solicita aclaraciones sobre algunos caminos, añade que además el regidor también ha solicitado información al Coordinador de la Comisión de Obras, motivo por el cual ha solicitado al Lic. Juan José Mora, Ing. Álvaro Barrantes y al señor Martín Fonseca que se presenten en su espacio para aclarar al regidor Monge Ortiz la situación de los caminos, dos en la Ceniza y uno en La Bonita, debido a que fue un asunto debatido en el Concejo Municipal ante la opinión pública, razón por la cual considera que es importante aclararlo.

La regidora Deyanira Chaves Fonseca indica que según lo señalado por la señora Alcaldesa Municipal el regidor Monge Ortiz realizó las consultas en el transcurso de la semana, no así en la sesión del Concejo Municipal, razón por la cual expresa que la solicitud planteada por la Licda. Rosibel Ramos no procede, e indica que la Administración puede rendir explicaciones al regidor Monge por medio del sistema utilizado por el mismo para solicitar la información.

Al respecto la señora Presidenta Municipal, Maritza Rojas Ureña indica que la señora Alcaldesa Municipal aporta documentos con la información, motivo por el cual señala que se puede hacer el traslado al regidor Monge Ortiz.

El regidor Róger López Barquero comenta que en la sesión anterior, acta 169-09, en el artículo 5, inciso 3 brindó una explicación clara sobre el asunto de los caminos, razón por la cual considera que no es necesario que los funcionarios municipales brinden un informe ya que el asunto esta claro, aun así nuevamente procede a explicar todos los procedimientos.

Externa que pareciera que lo que se desea justificar es la actitud de la señora Alcaldesa Municipal, quien se retiró antes de que finalizara la sesión municipal durante un cuestionamiento planteado por el regidor Monge Ortiz.

El regidor David Adolfo Araya Amador manifiesta que tal y como esta estipulado para atender a los funcionarios municipales se debería modificar la agenda.

La señora Alcaldesa Municipal, Licda. Rosibel Ramos Madrigal comunica que la intención de la participación de los funcionarios municipales era la transparencia, añade que en la sesión anterior se dejó entrever que se han tramitado caminos públicos de una forma corrupta, manifestaciones que según señala se trataron en el Concejo Municipal, ante la opinión pública, externa que por transparencia se debe informar al público por medio de los medios de comunicación sobre lo que sucedió con los caminos.

Así mismo indica que realizará una conferencia de prensa, para explicar a la opinión pública lo acontecido con cada camino.

La Licda. Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal manifiesta que a la opinión pública del cantón también se le debe decir de una forma transparente que el Concejo Municipal esta haciendo lo correcto, añade que los informes que presenta la señora Alcaldesa Municipal se trasladan a las comisiones respectivas para que sean analizados.

Por otro lado expresa que respeta y estima mucho a los funcionarios municipales que se encuentran presentes; pero que no es ni el día ni la hora para que se presenten, añade que de ser necesario la Comisión de Obras puede realizar una reunión extraordinaria, para tratar el asunto con los funcionarios municipales y así aclarar la situación.

La regidora Dora Chaves Vega manifiesta que el regidor Gilberto Monge presentó la situación ante el Concejo Municipal, por lo tanto el Concejo debe conocer sobre el tema.

El regidor José Edgar Corrales Retana manifiesta que el regidor Monge Ortiz realizó una denuncia, la cual la presentó ante la Administración y no ante la Comisión de Obras, añade que las denuncias deben dirigirse hacia la comisión para que sean analizadas, externa que no se tiene que discutir y además que lo que sucede es que la gente no ha comprendido que existen nuevos reglamentos los cuales se deben respetar.

La Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal solicita a los funcionarios municipales que se retiren e indica *"que quede claro que se puede denunciar a la señora Alcaldesa en este Concejo Municipal, pero la Alcaldesa no tiene derecho a aclarar nada".*

4. La regidora María Ester Madríz Picado indica que se notificó a la Alcaldía Municipal una prorroga otorgada al estudio de impacto ambiental del nuevo relleno sanitario, añade que dicho estudio es muy importante motivo por el cual indica que la Administración debe agilizar el proceso, ya que dicho estudio se había aprobado en julio de 2007 y dos años después se solicitó dicha prorroga la cual será por un año adicional y por una única vez, externa que si no está realizado en un año se perderá todo el avance en el estudio de impacto ambiental.

Continúa indicando que se debe hacer el proyecto en un año plazo, y además una implementación para que cuando se construya el nuevo relleno sanitario no se convierta en *"un Río Azul"* y la única forma de evitarlo es buscando los mecanismos existentes a nivel nacional para reducir la cantidad de basura que se entierra.

Posteriormente la regidora Madríz Picado solicita a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Rosibel Ramos Madrigal que funcionarios de la Oficina de Servicios Municipales y de la Oficina de Ambiente se desplacen hasta la Federación de Municipalidades del Área Metropolitana para que puedan observar los avances realizados, externa que si las situaciones desfavorables no se resuelven desde su origen los resultados van a ser siempre los mismos, finaliza solicitando a la señora Alcaldesa Municipal que realice los esfuerzos necesarios y además que puede contar con el apoyo y la colaboración del Concejo Municipal.

5. El regidor David Adolfo Araya Amador trata los siguientes puntos:

a. Manifiesta que de acuerdo a la intervención de la regidora Madriz Picado y conociendo del corto plazo con que se cuenta, ofrece a la señora Alcaldesa Municipal el apoyo de la Fracción del Partido Acción Ciudadana, comenta que en la Fracción Legislativa cuentan con dos diputados expertos en el tema quienes podrán brindar ayudar a la Administración con los trámites necesarios con respecto al Relleno Sanitario, así mismo añade que además el Partido Liberación Nacional cuenta con la Diputada Mauren Ballestero quien también es experta en el tema.

b. Comenta que conversó con una vecina de Barrio Las Américas, quien se queja de que el Plantel Municipal es muy pequeño para la cantidad de maquinaria con que cuenta la Municipalidad, e indica que existen varias situaciones que a los vecinos les preocupa, entre ellas:

- Que las calles se ensucian mucho, situación que aunque no es un gran problema, si da un mal aspecto.

- Disconformidad con algunos conductores municipales específicos, quienes cuando transitan en horas de la madrugada hacen ruido pitando y empleando un mal vocabulario.

Externa que los vecinos requieren que se les brinde una solución a la problemática, razón por la cual consulta si el proyecto del traslado del Plantel Municipal a la Finca Municipal aún se encuentra en pie o si se debe replantear.

6. La regidora Madríz Picado comenta sobre las campañas de recolección de residuos que se están realizando a través de la Fundación Bibliolandia y de la Escuela de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional quienes obtuvieron un permiso municipal para realizar cada mes dicha campaña, la cual ha sido acogida por los Generaleños, motivo por el cual solicita a la señora Alcaldesa Municipal el aporte con la electricidad del Kiosco para colocar un equipo de sonido, considerando la importancia de la campaña y el bajo costo económico en electricidad que representa.

7. El regidor Gilberto Monge Ortiz, consulta a la Licda. Rosibel Ramos Madrigal, lo siguiente:

- ¿Con que equipo se realizó el tratamiento superficial de Residencial El Valle y Halder, si se empleo maquinaria municipal o privada?

- ¿A quien se le proporcionó la suma de ¢8.722.000,00 (Ocho millones setecientos veintidós mil colones)?.

Al respecto la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Rosibel Ramos Madrigal, procede a dar lectura del OFI-1782-09-DAM, el cual se consigna textualmente a continuación:

*"Señores*
*Concejo Municipal*
*Presente*

***Asunto: Información solicitada por el Regidor Gilberto Monge Ortiz sobre ORDEN DE COMPRA No. 14754.***

*Estimados Señores Concejales:*

*En atención a la solicitud que nos hiciera el regidor del Partido Acción Ciudadana, el Señor Gilberto Monge Ortiz, procedo a informarle todo el proceso que generó la Orden de Compra detallada en la línea de asunto, a nombre de Algrasa S.A. por un monto de ¢8.722.000.00 (Ocho millones setecientos veintidós colones exactos).*

- *El día 16 de Febrero 2009, mediante la Solicitud de Materiales NO. ABS-065-09-SCT, el Coordinador del Sub Proceso de Conservación Vial efectuó la solicitud de Contratación de una Niveladora, una Compactadora y Vagoneta para ser utilizados en los proyectos de Tratamiento Superficial Residencial Halder, Barrio la Fuente y Residencial El Valle.*

- *El día 20 de Febrero se hace invitación a las empresas: Transportes Moncavel del Sur S.A., Byusa S.A., Quebradores del Sur de Costa Rica S.A. y Algrasa S.A., en las cuales se indica que se recibirán ofertas en forma escrita, en la Oficina de Proveeduría o vía fax hasta las 11:00 horas del día lunes 23 de Febrero 2009.*

- *El día 23 de Febrero 2009, se efectúa mediante Acta No. ACT-010-09-SPM, la apertura de oferta de la contratación directa 2009CD-000052-SPM para "Contratación de hasta 100 horas de niveladora, 100 horas de compactadora y 100 horas de vagoneta para proyectos de asfalto de Residencial Halder, Barrio la Fuente y Residencial El Valle de Daniel Flores, recibiendo únicamente en la proveeduría municipal, mediante código de entrada No. 408, la oferta de Algrasa S.A. por un monto total de ¢8.900.000.00 y que por no haber consultas ni ofertas adicionales por abrir se da por finalizada la apertura de ofertas al ser las once horas con veintidós minutos.*

- *Se adjunta la Justificación de la Contratación Directa 2009CD-000052-SPM para "Contratación de hasta 100 horas de niveladora, 100 horas de compactadora y 100 horas de vagoneta para proyectos de asfalto de Residencial Halder, Barrio la Fuente y Residencial El Valle de Daniel Flores.*

- *Se adjunta copia del oficio No, OFI-088-09-SPM del 23 de febrero 2009, en el cual se le comunica a Algrasa S.A. la adjudicación de la contratación directa 2009CD-000052-SPM.*

- *Con fecha 24 de Febrero 2009, se confecciona la Orden de Compra No. 0014754 a nombre de Algrasa S.A. por la suma total de ¢8.900.000.00 deduciendo el 2% de Renta para un total de Orden de Compra por ¢8.722.000.00.*

*Cabe mencionar que la Orden de Compra aún se encuentra pendiente de pago ya que se encuentra en proceso el Informe técnico Final a cargo de los profesionales del Sub Proceso de Conservación Técnica Vial.*

*Una vez presentado y avalado por la Proveeduría Municipal se procederá con el trámite de confección de cheque por parte de la Contabilidad Municipal.*

*Cabe mencionar que se adjunta cada uno de los documentos que se mencionan en el presente oficio".*

El regidor Gilberto Monge Ortiz responde que en el informe facilitado anteriormente por parte de la Administración no se describe dicha situación.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Rojas Ureña manifiesta que el informe presentado por la Licenciada Rosibel Ramos Madrigal es la respuesta sobre la consulta realizada por el regidor Monge Ortiz, razón por la cual indica al regidor que una vez que la Alcaldía le haga entrega de dicho oficio si no esta de acuerdo con el mismo puede traerlo al Concejo o hacer el tramite administrativo que corresponda.

8. El regidor Róger López Barquero trata los siguientes puntos:

a. Comenta que observó por medio de fotografías el trabajo realizado en la Lotificación Arizona, añade que fue una solicitud realizada a la Administración Municipal e indica que dicho trabajo se ve muy bien.

b. Recuerda a la señora Alcaldesa Municipal, por tercera vez consecutiva que espera que no se presente un caso de enfermedad, debido a la falta de higiene que se da en los servicios sanitarios del Mercado Municipal.

c. Manifiesta que hace alrededor de un mes comunicó que el puente que se construyó en los Reyes tiene un espacio en donde ha observado transitar madres que trasladan a sus hijos en coche, así mismo personas discapacitadas que tienen problemas al transitar por el lugar, motivo por el cual le recuerda la solicitud a la señora Alcaldesa Municipal para que se brinde una pronta solución al respecto.

**ARTICULO 6. Dictámenes de Comisión:**

1."INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: OFI-1739-09-DAM.

DICTAMEN:

Vista la solicitud de acuerdo de incremento de dietas a regidores municipales, esta Comisión recomienda al Concejo:

Aprobar un incremento en las dietas a regidores municipales de un 5% para el ejercicio económico 2010".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor David Adolfo Araya Amador.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.

   DICTAMEN:

   Visto el documento OFI-1781-09-DAM que es estimación de Ingresos Presupuesto Ordinario 2010, esta comisión recomienda al Concejo aprobar el documento en mención".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

   DICTAMEN:

   Conocido el documento presupuestario presentado por el Subproceso de Gestión Presupuestaria, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar el Plan Presupuesto Extraordinario No. 3-2009, documentos adjuntos al presente dictamen".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

*Municipalidad de Pérez Zeledón* *Presupuesto Extraordinario # 3-2009*

## AUMENTAR INGRESOS

| CÓDIGO | DETALLE | MONTO | % |
|---|---|---|---|
| **3.0.0.0.00.00.0.0.000** | ***FINANCIAMIENTO*** | **200,000,000.00** | **100.00** |
| **3.1.0.0.00.00.0.0.000** | **FINANCIAMIENTO INTERNO** | **200,000,000.00** | **100.00** |
| **3.1.1.0.00.00.0.0.000** | **PRÉSTAMOS DIRECTOS** | **200,000,000.00** | **100.00** |
| 3.1.1.6.00.00.0.0.000 | Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras. | 200,000,000.00 | 100.00 |
| | **TOTAL AUMENTAR INGRESOS** | **200,000,000.00** | **100.00** |

*Municipalidad de Pérez Zeledón* | *Presupuesto Extraordinario # 3-2009*

# SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | DETALLE | TOTAL | PROGRAMA II Servicios Comunales |
|---|---|---|---|
| | **TOTAL POR OBJETO DEL GASTO** | **200,000,000.00** | **200,000,000.00** |
| **2** | Materiales y Suministros | **62,200,000.00** | 62,200,000.00 |
| **5** | Bienes Duraderos | **137,800,000.00** | 137,800,000.00 |

*Municipalidad de Pérez Zeledón* | *Presupuesto Extraordinario # 3-2009*

## SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DE EGRESOS

| CÓDIGO | PARTIDA / SUBPARTIDA | TOTAL GENERAL | PROGRAMA II |
|---|---|---|---|
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 62,200,000.00 | 62,200,000.00 |
| 2.01 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 500,000.00 | 500,000.00 |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 500,000.00 | 500,000.00 |
| 2.03 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO | 61,700,000.00 | 61,700,000.00 |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 56,000,000.00 | 56,000,000.00 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 700,000.00 | 700,000.00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 137,800,000.00 | 137,800,000.00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 12,800,000.00 | 12,800,000.00 |
| 5.01.06 | Equipo sanitario, de laboratorio e investigación | 12,800,000.00 | 12,800,000.00 |
| 5.02 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 125,000,000.00 | 125,000,000.00 |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 125,000,000.00 | 125,000,000.00 |
| | TOTAL AUMENTAR EGRESOS | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 |

377

*Municipalidad de Pérez Zeledón* *Presupuesto Extraordinario # 3-2009*

## DETALLE AUMENTAR EGRESOS

## PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EGRESOS PROGRAMA II** | **200,000,000.00** | **100.00** |
| 8 | Mataderos | 200,000,000.00 | 100.00 |
| | **TOTAL AUMENTAR EGRESOS** | **200,000,000.00** | |

# CUADROS Y ANEXOS

## CUADRO No. 1

## DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

| CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO | MONTO | APLICACIÓN P. | Act. Serv. Grupo | Pr. | DETALLE | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **AUMENTAR INGRESOS:** | | | | | **AUMENTAR EGRESOS:** | |
| 3.1.1.6.00.00.0.0.000 | 200,000,000.00 | | | | | **200,000,000.00** |
| Préstamo BNCR para mejoras en Matadero Municipal | | II | 8 | | Matadero | 200,000,000.00 |
| **TOTALES** | **200,000,000.00** | | | | | **200,000,000.00** |

*Yo, Licda.Yetty Blanco Fernández, cédula de identidad 1-663-763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en éste documento presupuestario.*

***Elaborado por:*** *Licda. Yetty Blanco Fernández* — Gestión Presupuestaria

27-7-09 — Fecha

**JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**

**AUMENTAR INGRESOS:**

**Ingresos estimados producto de préstamo para mejoras del Matadero Municipal:**

Se estiman los recursos que percibirá la Municipalidad por la aprobación del préstamo con el Banco Nacional para mejoras en el Matadero Municipal, según se consigna en el documento emitido dicha entidad. Se estima por este concepto un ingreso total de ¢200.000.000.00.

**Elaborado por:** *Licda. Yetty Blanco Fernández* — *27-07-09*
*Gestión Presupuestaria* — *Fecha*

**JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**AUMENTAR EGRESOS**

**PROGRAMA II**

**MATERIALES Y SUMINISTROS**

En el Servicio de **Matadero** se asignan ¢500 mil para compra de tintas, pinturas y diluyentes, ¢56 millones en materiales y productos metálicos, ¢2 millones en materiales y productos minerales y asfálticos, ¢700 mil en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo más ¢3 millones en materiales y productos de plástico.

**BIENES DURADEROS**

En el Matadero se incluyen ¢12.8 millones en equipo sanitario, de laboratorio e investigación para el acondicionamiento del proceso de matanza, compra de mesas adecuadas para trabajos de destace, afinamiento de canales, más ¢125 millones en otras construcciones adiciones y mejoras para acondicionar infraestructura de pisos y paredes, instalación de frigoríficos, cuartos de enfriamiento, tratamiento de aguas residuales, e inclusive probable producción de energía eléctrica.

**Elaborado por:** *Licda. Yetty Blanco Fernández* — *27-07-09*
Gestión Presupuestaria — Fecha

# PLAN OPERATIVO ANUAL

**PLAN OPERATIVO ANUAL**
**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**
**2009**
**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO**
**PROGRAMA II:** SERVICIOS COMUNITARIOS

**MISIÓN:** Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

**Producción final:** Servicios comunitarios

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | | OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS | META | | | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | SERVICIOS | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META |
| EJE ESTRATÉGICO | AREA ESTRATÉGICA | | Código | No. | Descripción | | I Semestre | % | II Semestre | % | | | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Acondicionar las instalaciones del Matadero Municipal, para garantizar la inocuidad de la carne cosechada, acorde a la normativa vigente. | Mejora | | Compra de mesas para el proceso de matanza y destace de cerdos y reses. | Compra de 4 mesas de acero inoxidable | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero | 08 Mataderos | 12,800,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Acondicionar las instalaciones del Matadero Municipal, para garantizar la inocuidad de la carne cosechada, acorde a la normativa vigente. | Mejora | | Mediante la contratación, realizar la instalación de los sistemas frigoríficos, para iniciar con la cadena de frio de la carne cosechada en el Matadero. | Cuartos Frios Instalados | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero, Proveeduria | 08 Mataderos | 70,000,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Acondicionar las instalaciones del Matadero Municipal, para garantizar la inocuidad de la carne cosechada, acorde a la normativa vigente | Mejora | | Mediante la contratación, realizar les mejoras en el piso y paredes de las instalaciones del Matadero | Trabajos adjudicados | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero, Proveeduria | 08 Mataderos | 40,000,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Acondicionar las instalaciones del Matadero Municipal, para garantizar la inocuidad de la carne cosechada, acorde a la normativa vigente. | Mejora | | Adquirir puertas, andamios parrillas de acero inoxidable, y las mejora del techo de los corrales. | 6 puertas, 6 parrillas, 2andamios, 3 escaleras | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero, Proveeduria | 08 Mataderos | 56,000,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Dar un tratamiento a las aguas residuales según la normativa existente. | Mejora | | Adquirir e instalar un sistema de Bioreactores anaerobios | Bioreactor adquirido e instalado | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero, Proveeduria | 08 Mataderos | 15,000,000.00 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO | ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | Acondicionar las instalaciones del Matadero Municipal, para garantizar la inocuidad de la carne cosechada, acorde a la normativa vigente. | Mejora | | Realizar mejoras en plante, areas de ingreso, construcción de tanque de almacenamiento de agua. | Materiales comprados | | 0% | 100 | 100% | Coordinador del Subproceso Matadero | 08 Mataderos | 6,200,000.00 |

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: SUBPROCESO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

DICTAMEN:

Analizada la documentación presentada por el Subproceso de Gestión Presupuestaria, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº. 11-2009 en los términos de referencia contenidos en los documentos adjuntos".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** | ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | DETALLE | TOTAL | PROGRAMA I Dirección y Administración General | PROGRAMA II Servicios Comunales |
|---|---|---|---|---|
| | TOTAL POR OBJETO DEL GASTO | 6,557,280.75 | 3,123,000.00 | 3,434,280.75 |
| 0 | Remuneraciones | 1,017,780.75 | | 1,017,780.75 |
| 2 | Materiales y Suministros | 2,121,500.00 | 330,000.00 | 1,791,500.00 |
| 3 | Intereses y Comisiones | 2,573,000.00 | 2,573,000.00 | |
| 5 | Bienes Duraderos | 625,000.00 | | 625,000.00 |
| 6 | Transferencias Corrientes | 220,000.00 | 220,000.00 | |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DE EGRESOS

| CÓDIGO | PARTIDA / SUBPARTIDA | TOTAL GENERAL | PROGRAMA I | PROGRAMA II |
|---|---|---|---|---|
| **0** | **REMUNERACIONES** | **1,017,780.75** | **0.00** | **1,017,780.75** |
| **0.01** | **REMUNERACIONES BÁSICAS** | **586,200.00** | **0.00** | **586,200.00** |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 586,200.00 | | 586,200.00 |
| **0.03** | **INCENTIVOS SALARIALES** | **355,692.80** | **0.00** | **355,692.80** |
| 0.03.02 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 322,410.00 | | 322,410.00 |
| 0.03.03 | Decimotercer mes | 33,282.80 | | 33,282.80 |
| **0.04** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL** | **38,942.50** | **0.00** | **38,942.50** |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 36,945.45 | | 36,945.45 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 1,997.05 | | 1,997.05 |
| **0.05** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN** | **36,945.45** | **0.00** | **36,945.45** |
| 0.05.01 | Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social | 18,972.00 | | 18,972.00 |
| 0.05.02 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 5,991.15 | | 5,991.15 |
| 0.05.03 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 11,982.30 | | 11,982.30 |
| **2** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **2,121,500.00** | **330,000.00** | **1,791,500.00** |
| **2.03** | **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO** | **1,791,500.00** | **0.00** | **1,791,500.00** |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 1,195,000.00 | | 1,195,000.00 |
| 2.03.03 | Madera y sus derivados | 95,000.00 | | 95,000.00 |
| 2.03.05 | Materiales y productos de vidrio | 421,500.00 | | 421,500.00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 80,000.00 | | 80,000.00 |
| **2.99** | **ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS** | **330,000.00** | **330,000.00** | **0.00** |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 330,000.00 | 330,000.00 | |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DE EGRESOS

| CÓDIGO | PARTIDA / SUBPARTIDA | TOTAL GENERAL | PROGRAMA I | PROGRAMA II |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **INTERESES Y COMISIONES** | **2,573,000.00** | **2,573,000.00** | **0.00** |
| **3.02** | **INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS** | **2,573,000.00** | **2,573,000.00** | **0.00** |
| 3.02.06 | Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras | 2,573,000.00 | 2,573,000.00 | |
| **5** | **BIENES DURADEROS** | **625,000.00** | **0.00** | **625,000.00** |
| **5.02** | **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS** | **625,000.00** | | **625,000.00** |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 625,000.00 | | 625,000.00 |
| **6** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **220,000.00** | **220,000.00** | **0.00** |
| **6.03** | **PRESTACIONES** | **220,000.00** | **220,000.00** | **0.00** |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 220,000.00 | 220,000.00 | |
| | **TOTAL REBAJAR EGRESOS** | **6,557,280.75** | **3,123,000.00** | **3,434,280.75** |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## DETALLE REBAJAR EGRESOS

## PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EGRESOS PROGRAMA I** | **3,123,000.00** | **100.00** |
| 1 | Administración General | 3,123,000.00 | 100.00 |

## PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EGRESOS PROGRAMA II** | **3,434,280.75** | **100.00** |
| 8 | Mataderos | 1,794,280.75 | 52.25 |
| 17 | Mantenimiento de Edificios | 1,640,000.00 | 47.75 |

**TOTAL REBAJAR EGRESOS** **6,557,280.75**

*Municipalidad de Pérez Zeledón* *Modificación Presupuestaria # 11-2009*

# SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | DETALLE | TOTAL | PROGRAMA I Dirección y Administración General | PROGRAMA II Servicios Comunales |
|---|---|---|---|---|
| | TOTAL POR OBJETO DEL GASTO | 6,557,280.75 | 1,030,000.00 | 5,527,280.75 |
| 0 | Remuneraciones | 509,200.00 | | 509,200.00 |
| 1 | Servicios | 3,193,000.00 | 700,000.00 | 2,493,000.00 |
| 2 | Materiales y Suministros | 2,495,080.75 | 330,000.00 | 2,165,080.75 |
| 5 | Bienes Duraderos | 140,000.00 | | 140,000.00 |
| 6 | Transferencias Corrientes | 220,000.00 | | 220,000.00 |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DE EGRESOS

| CÓDIGO | PARTIDA / SUBPARTIDA | TOTAL GENERAL | PROGRAMA I | PROGRAMA II |
|---|---|---|---|---|
| **0** | **REMUNERACIONES** | **509,200.00** | **0.00** | **509,200.00** |
| **0.01** | **REMUNERACIONES BÁSICAS** | **509,200.00** | **0.00** | **509,200.00** |
| 0.01.05 | Suplencias | 509,200.00 | | 509,200.00 |
| **1** | **SERVICIOS** | **3,193,000.00** | **700,000.00** | **2,493,000.00** |
| **1.05** | **GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE** | **700,000.00** | **700,000.00** | **0.00** |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 200,000.00 | 200,000.00 | |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 500,000.00 | 500,000.00 | |
| **1.07** | **CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO** | **1,873,000.00** | **0.00** | **1,873,000.00** |
| 1.07.01 | Actividades de capacitación | 1,873,000.00 | | 1,873,000.00 |
| **1.08** | **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN** | **620,000.00** | **0.00** | **620,000.00** |
| 1.08.04 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción | 600,000.00 | | 600,000.00 |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 20,000.00 | | 20,000.00 |
| **2** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **2,495,080.75** | **330,000.00** | **2,165,080.75** |
| **2.01** | **PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS** | **75,000.00** | **0.00** | **75,000.00** |
| 2.01.04 | Tintas, pinturas y diluyentes | 75,000.00 | | 75,000.00 |
| **2.03** | **MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO** | **2,220,080.75** | **130,000.00** | **2,090,080.75** |
| 2.03.01 | Materiales y productos metálicos | 265,080.75 | | 265,080.75 |
| 2.03.02 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 325,000.00 | | 325,000.00 |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 1,400,000.00 | | 1,400,000.00 |
| 2.03.06 | Materiales y productos de plástico | 80,000.00 | 80,000.00 | |
| 2.03.99 | Otros materiales y productos de uso en la construcción | 150,000.00 | 50,000.00 | 100,000.00 |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

## DETALLE GENERAL DE EGRESOS

| CÓDIGO | PARTIDA / SUBPARTIDA | TOTAL GENERAL | PROGRAMA I | PROGRAMA II |
|---|---|---|---|---|
| **2.04** | **HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS** | **200,000.00** | **200,000.00** | **0.00** |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 200,000.00 | 200,000.00 | |
| **5** | **BIENES DURADEROS** | **140,000.00** | **0.00** | **140,000.00** |
| **5.01** | **MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO** | **140,000.00** | **0.00** | **140,000.00** |
| 5.01.99 | Maquinaria y equipo diverso | 140,000.00 | | 140,000.00 |
| **6** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** | **220,000.00** | **0.00** | **220,000.00** |
| **6.03** | **PRESTACIONES** | **220,000.00** | **0.00** | **220,000.00** |
| 6.03.01 | Prestaciones legales | 220,000.00 | | 220,000.00 |
| | **TOTAL AUMENTAR EGRESOS** | **6,557,280.75** | **1,030,000.00** | **5,527,280.75** |

***Municipalidad de Pérez Zeledón*** ***Modificación Presupuestaria # 11-2009***

## DETALLE AUMENTAR EGRESOS

## PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EGRESOS PROGRAMA I** | **1,030,000.00** | **100.00** |
| 1 | Administración General | 1,030,000.00 | 100.00 |

## PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **EGRESOS PROGRAMA II** | **5,527,280.75** | **100.00** |
| 8 | Mataderos | 1,794,280.75 | 32.46 |
| 9 | Educativos, Culturales y Deportivos | 2,093,000.00 | 37.87 |
| 17 | Mantenimiento de Edificios | 1,640,000.00 | 29.67 |

**TOTAL AUMENTAR EGRESOS** 6,557,280.75

## CUADRO No. 1

## DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

| CÓDIGO INGRESO ESPECÍFICO | MONTO | APLICACIÓN | | | | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P. | Act. Serv. Grupo | Pr. | | |
| **REBAJAR EGRESOS:** | | | | | **AUMENTAR EGRESOS:** | |
| II-8 | 1,794,280.75 | | | | | **1,794,280.75** |
| Matadero | | II | 8 | | Matadero | 1,794,280.75 |
| **TOTALES** | **1,794,280.75** | | | | | **1,794,280.75** |

*Yo, Licda.Yetty Blanco Fernández, cédula de identidad 1-663-763, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones presupuestarias dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en éste documento presupuestario.*

***Elaborado por:*** *Licda. Yetty Blanco Fernández* — Gestión Presupuestaria

27-7-09 — Fecha

**JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS**

**REBAJAR EGRESOS**

**PROGRAMA I**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Se rebajan ¢330 mil de útiles y materiales de limpieza, ¢2.573 mil de la previsión de intereses para el período de gracia del crédito para la construcción del Salón de Sesiones sobre préstamos de instituciones públicas financieras más ¢220 mil de prestaciones legales.

**PROGRAMA II**

**MATADERO**

Se rebaja en remuneraciones ¢586.200,00 en sueldos para cargos fijos, ¢322.410,00 en restricción al ejercicio liberal de la profesión más las respectivas cargas sociales. En materiales y suministros ¢151.500 de materiales y productos de vidrio. En bienes duraderos ¢625 mil de otras construcciones, adiciones y mejoras, con el fin de reclasificarlos por objeto del gasto en el mismo servicio.

**EDIFICIOS**

Se rebajan ¢1.195.000,00 de materiales y productos minerales y asfálticos, ¢95 mil de madera y sus derivados, ¢270 en materiales y productos de vidrio más ¢80 mil en materiales y productos de plástico, con el fin de reclasificarlos por objeto del gasto en el mismo servicio.

## AUMENTAR EGRESOS

## PROGRAMA I

### ADMINISTRACIÓN GENERAL

En servicios se incluyen ¢200 mil en transporte dentro del país más ¢500 mil en viáticos dentro del país para el personal de Administrativo.

En materiales y suministros, se refuerza materiales y productos de plástico en ¢80 mil, ¢50 mil en otros materiales y productos de uso en la construcción más ¢200 mil en repuestos y accesorios de Servicios Generales, para la compra de materiales de limpieza para uso en las instalaciones del Palacio Municipal.

## PROGRAMA II

### MATADERO

En Remuneraciones se incluyen ¢509.200,00 en suplencias para cubrir vacaciones de los funcionarios del Matadero, no se incluyen cargas sociales, por cuanto el aumento sería mayor que los montos a rebajar, así que se disminuyó la diferencia.

En servicios, se refuerzan ¢600 mil de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción más ¢20 mil de mantenimiento y reparación de equipo de transporte, con la finalidad de sufragar algunas necesidades urgentes.

En materiales se asignan ¢75 mil en tintas, pinturas y diluyentes, ¢265.080,75 en materiales y productos metálicos más ¢325 mil en materiales y productos minerales y asfálticos, para realizar algunos ajustes que den cumplimiento a lo normado por el ente regular de Mataderos.

### EDUCATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

De los recursos propios se asignan en actividades culturales y deportivas ¢1.873.000 en actividades de capacitación para las actividades propias de la Escuela de Arte Generaleño. En transferencias corrientes, se incluyen ¢220 mil en prestaciones legales para hacer efectivo pago de liquidación a exfuncionarios del Polideportivo.

### EDIFICIOS

En materiales y suministros se incluyen ¢1.4 millones en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo más ¢100 mil en otros materiales y productos de uso en la construcción, ambos para llevar a cabo la remodelación de las oficinas de Alcaldía, Contabilidad y Hacienda Municipal, así como algunas mejoras en el sistema eléctrico.

394

En bienes duraderos se agregan ¢140 mil en maquinaria y equipo diverso para la adquisición de una mueble con lavamanos e inodoro para la oficina de la Alcaldesa Municipal.

**Hecho por:** Licda. *Yetty Blanco Fernández MBA.* — 27-07-09
Gestión Presupuestaria — Fecha

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: ALCALDÍA MUNICIPAL.

   DICTAMEN:

   En atención al OFI-1780-09-DAM que es solicitud de información Presupuesto Ordinario 2010, esta comisión recomienda al Concejo:

   Definir un total de 24 sesiones extraordinarias remuneradas, (a razón de 2 sesiones extraordinarias por mes), para incluir en el Presupuesto Ordinario 2010".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

   DICTAMEN:

   Aprobar la exoneración de pago del Complejo Cultural el 21 de agosto, 6 y 7 de octubre y 15 y 16 de octubre de 8 a.m. a 4 p.m. para la celebración del Festival Estudiantil de las Artes".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Cultura, se aprueba con nueve votos.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ASOCIACIÓN GENERALEÑA DE ORQUIDEOLOGÍA.

DICTAMEN:

Enviar nota de felicitación a la Asociación Generaleña de Orquideología por los logros obtenidos y los premios internacionales que engrandecen nuestro Cantón".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Cultura, se aprueba con nueve votos.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA.

DICTAMEN:

Vistos los documentos CNN-0010-09 y CNN-0011-09 esta comisión recomienda al Concejo:

Trasladar copia de los mismos a las instituciones del Cantón a efectos de que se informen".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Cultura, se aprueba con nueve votos.

9. "INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Esta comisión recomienda al Concejo archivar los siguientes documentos:
DRE-0655-2009
OFI-183-0-PAM
CIR-002-09-PPL
CIR-001-09-PPL
Documento emanado del Consejo de Distrito San Isidro, sobre el pago de Impuestos de las Asociaciones de Desarrollo.
OFI-161-09-PAM
POA Asociación Escuela de Música".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Cultura, se aprueba con nueve votos.

396
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN Auditoría Interna

10."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: EL ARCHIVO MUNICIPAL.

DICTAMEN:

Visto el OFI-134-09-PAM, que es Reglamento a la Ley de Hidrantes, esta comisión recomienda al Concejo:

Trasladar copia del mismo a Acueductos y Alcantarillados, Bomberos y Cruz Roja".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba con nueve votos.

11."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: EL MINAET.

DICTAMEN:

Visto ACLA-P-D-255, esta comisión recomienda al Concejo:

Trasladar copia del mismo a la Cámara de Comercio".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba con nueve votos.

12."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: EL DESPACHO DEL DIPUTADO MARVIN ROJAS RODRÍGUEZ, PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA.

DICTAMEN:

Vistos los documentos OFI-2900-08-DAM y PAC-MMR-184-2009 esta comisión recomienda al Concejo:

Trasladar los documentos a la Alcaldía Municipal para que emita respuesta a la solicitud planteada por el Sr. Rojas Rodríguez".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba con nueve votos.

13."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR EL ARCHIVO MUNICIPAL.

DICTAMEN:

Visto el Decreto de Reglamento sobre manejo de piscinas, esta comisión recomienda al Concejo:

Solicitar a la Alcaldía Municipal, informe sobre el cumplimiento del decreto por parte de esta Municipalidad y las medidas que hayan sido tomadas para tal efecto".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Cultura.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Cultura, se aprueba con nueve votos.

14."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

DICTAMEN:

Visto el documento OFI-1409-09-DAM que es documento que contiene reformas necesarias al Proyecto de Reglamento Tratamiento Integral de Desechos Sólidos y siendo que el mismo ya ha sido aprobado por el Concejo Municipal.

Esta comisión recomienda al Concejo:

Acoger las propuestas presentadas por ser las mismas de forma y no de fondo.

Se solicita se incluya en actas y se proceda a su publicación".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**
**CONCEJO MUNICIPAL**

**REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN**

**Considerando:**

1º Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen la potestad municipal de normalizar los procesos y de dotar a los gobiernos locales de los correspondientes reglamentos que faculten y procedan a la simplificación y ordenación de los procedimientos institucionales.

2º Que uno de los problemas ambientales más importante a nivel mundial tanto en las zonas urbanas como rurales, es la generación de grandes cantidades de desechos sólidos y su inadecuada disposición final, lo que causa contaminación ambiental en los espacios utilizados por las personas munícipes, en las vías públicas, lotes baldíos y ríos que rápidamente se traducen en problemas de salud pública y reducción de la productividad. Por esta razón, se presenta como un reto para la Municipalidad de Pérez Zeledón lograr una disminución significativa de la cantidad de desechos sólidos generados así como el aprovechamiento sostenible de éstos y la disposición final adecuada de los que no se puedan aprovechar por medio de la tecnología vigente.

3º Que se ha comprendido que una forma de disminuir el impacto de la generación de desechos sólidos provoca es la instauración de un Programa de Tratamiento Integral de los Desechos Sólidos, que logre:

- Disminuir la cantidad generada de desechos a través de Programas de Educación a la ciudadanía y de Campañas de Divulgación así como de Información y Formación dirigidas a las personas munícipes.
- Que se logre una adecuada disposición de los desechos que irremediablemente se producen a través del tratamiento integral en un relleno Sanitario que satisfaga las normas sanitarias y tecnológicas más avanzadas.
- Y a su vez se promueva la reutilización de los desechos que puedan ser aprovechables a través de Programa de Compostaje y de Reciclaje que permitan obtener dividendos de los recursos que actualmente se botan como basura.

4º Que estos planes tienen como finalidad lograr un crecimiento sostenible en el ambiente urbano y rural, que integre en forma equilibrada el desarrollo socioeconómico y un adecuado manejo ambiental en zonas urbanas, lo que conlleva a una mayor calidad de vida de las personas habitantes y un entorno más agradable para vivir. Por lo tanto, para alcanzar un manejo más responsable de los desechos sólidos, se hace necesario replantear las políticas de manejo de éstos, de modo que se estimulen las nuevas tecnologías que permiten aprovechar recursos que en la actualidad se están desperdiciando y disponer de forma más responsable los desechos no aprovechables.

399

5º Que para lograr un Tratamiento Integral de los Desechos Sólidos, se impone como necesidad cantonal el desarrollo de instrumentos normativos de aplicación y vigencia en el ámbito local que se dirijan hacia la Institución en primer orden y luego hacia la ciudadanía con el fin de lograr la normalización de los procesos que se hacen necesarios en este sentido.

6º Que la Municipalidad de Pérez Zeledón viene realizando un importante proceso de adecuación y fortalecimiento institucional en especial de los distintos procedimientos municipales siendo que ahora se vuelve imperioso tener que consignar en un documento de regulación las instrucciones generales y las políticas públicas que la institución ha definido para esta materia. Por lo que conscientes de la urgencia de resolver el problema provocado por la generación de desechos en grandes cantidades y en concordancia con las responsabilidades que le confiere el Código Municipal, la Ley General de Salud y la Ley Orgánica del Ambiente, la Municipalidad de Pérez Zeledón emite el presente Reglamento con la finalidad de instaurar el Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos en el cantón de Pérez Zeledón, utilizando como mecanismos: la información, formación, la separación, el reciclaje y el compostaje, de éstos.

7º Que con fundamento en lo antes expuesto es necesario dotar de un marco normativo actualizado que promueva la puesta en marcha de este Programa de Tratamiento Integral de los Desechos Sólidos con el concurso de todas las personas munícipes del cantón.

8º Por acuerdo de la sesión extraordinaria # 063-09 del día 26 de marzo de 2009 se acuerda aprobar el presente **Reglamento Autónomo para el Tratamiento Integral de Desechos Sólidos en el Cantón de Pérez Zeledón (RATIDES)** y que dice así:

## REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN

*TÍTULO I*
**Disposiciones Generales**

*CAPÍTULO ÚNICO*
**Ámbito de Aplicación y Conceptos**

**Artículo 1º.- Ámbito de aplicación**

1. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberá someterse el Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

2. Su ámbito de acción geográfico estará comprendido por la totalidad del cantón de Pérez Zeledón, iniciando en los dos distritos en donde se da el servicio activamente y del que se sirve el Relleno Sanitario Municipal, ampliándose conforme se vaya extendiendo la cobertura del servicio.

**Artículo 2°.- Conceptos**

1. Se considerarán incorporadas a este reglamento, entre otras, las definiciones contenidas en el artículo 3° del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Pérez Zeledón publicado en La Gaceta 226 del 23 de noviembre de 2005 así como las contenidas en el artículo 3° del Reglamento de Procedimientos Internos de la Municipalidad de Pérez Zeledón publicado en Gaceta # 170 del 5 de setiembre de 2005.

2. Para los efectos específicos de este Reglamento se entenderá lo siguiente:

a) **Almacenamiento en la fuente o primario:** Acopio de desechos sólidos, inmediato a su generación.
b) **Almacenamiento intermedio:** Acopio de desechos sólidos posterior al almacenamiento primario y previo a su disposición final.
c) **Basura**: Desecho sólido que a nivel social carece de valor de uso. Este término equivale al de desecho sólido no aprovechable.
d) **Centros de acopio**: Lugares de almacenamiento, clasificación o embalaje de desechos aprovechables, en condiciones higiénicas que no pongan en peligro la salud humana o contaminen el medio ambiente. Deben contar con infraestructura sanitaria que permita a las personas empleadas mantener las normas comúnmente aceptadas de higiene personal y salud ocupacional.
e) **Comisión Ampliada**: Comisión Ampliada de Apoyo y Control del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad creada por el Concejo a partir de las personas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente.
f) **Compost**: Abono orgánico elaborado mediante biodegradación aeróbica termofílica a partir de materiales biodegradables con mantenimiento de temperatura superiores a los 55° C., durante cuatro días en al menos tres remociones del substrato. El producto no debe contener menos de 1.0% de nitrógeno orgánico, 40% de materia orgánica, 0.5% de fósforo, 0.5% de potasio, 0.1% de calcio, 0.2% de magnesio, la relación carbono/nitrógeno (C/N) debe ser menor a 15. El hierro debe ser mayor a 0.6 % y las cantidades de metales pesados no debe sobrepasar las siguientes concentraciones: cobre 100 partes por millón (ppm), zinc 400 ppm; mercurio 5 ppm; cadmio 4 ppm, níquel 100 ppm y plomo 200 ppm, cromo 200 ppm.
g) **Desechos aprovechables biotecnológicamente**: Son desechos biodegradables que se puede utilizar en la producción de abono orgánico u otros productos reutilizables, que cumpla con las normas establecidas a nivel nacional y con las de este reglamento.
h) **Desechos de cartón**: Objetos elaborados a partir de cartón que puede ser utilizado para la fabricación de papel o cartón.
i) **Desechos de papel**: Objetos elaborados a partir de papel que puede ser utilizado para la fabricación de papel o cartón.
j) **Desechos peligrosos**: Aquellos que pueden causar lesiones punzocortantes, infecciones, envenenamiento, contaminación ambiental a gran escala, alimentos en avanzado estado de descomposición, material altamente inflamable o impregnado de hidrocarburos, desechos de organismos transgénicos y basura que contenga desechos orgánicos y que haya estado almacenada inadecuadamente por más de quince días naturales. Otros tipos de desechos de alto grado de peligrosidad son: aquellos desechos que pueden transmitir enfermedades infectocontagiosas, enfermedades y epidemias, desechos hospitalarios contaminados con tejidos humanos enfermos, restos de tejidos humanos, alimentos descompuestos portadores del botulismo o enfermedades

similares, granos contaminados con aflatoxinas, venenos de alta potencia o gran residualidad ambiental, desechos radioactivos, desechos de clínicas veterinarias que puedan causar infecciones en animales o personas.

k) **Desecho sólido**: Cualquier objeto o material en estado sólido o de contextura pastosa exceptuando las excretas de animales o personas y lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales, biodigestores y tanques sépticos, cuya persona propietaria no lo desee poseer, independientemente si este posea o no, valor de uso.

l) **Desecho sólido aprovechable**: Desechos sólidos que pueden ser reincorporados en la naturaleza, o ser reutilizados por la sociedad, sin perjuicio para la salud humana o del medio ambiente, tales como desechos biodegradable, desechos de papel y cartón, desechos de vidrio, desechos metálicos, baterías de automóvil, algunos desechos de plásticos y otros.

m) **Desecho sólido aprovechable separado**: Desechos sólidos aprovechables, que son previamente separados en diferentes embalajes o contenedores, labor que es realizada en la fuente o en el centro de acopio. Incluyen varios materiales que son aprovechables como: vidrio, papel, cartón, plásticos, latas de aluminio, desechos biodegradables.

n) **Desechos sólidos biodegradables**: Desechos sólidos que sometidos a procesos biotecnológicos pueden ser biodegradados en un plazo no menor a los 6 meses.

o) **Desechos sólidos biodegradable recalcitrantes**: Desechos sólidos, que sometidos a procesos biotecnológicos pueden ser biodegradados en un plazo menor a los 6 meses.

p) **Desecho sólido comercial**: Desechos sólidos generados en establecimientos comerciales mercantiles.

q) **Desecho sólido cotidiano**: Son los desechos comerciales, domiciliares e industriales recolectados en forma cotidiana por el servicio de recolección. Se excluyen de esta categoría a los desechos no cotidianos.

r) **Desecho sólido domiciliar**: Desechos sólidos generados en las casas de habitación como producto de las actividades cotidianas familiares.

s) **Desechos sólidos hospitalarios**: Desechos sólidos generados en hospitales, consultorios médicos, consultorios odontológicos, laboratorios de análisis microbiológicos, clínicas y consultorios veterinarios.

t) **Desecho sólido industrial**: Desechos sólidos generados a consecuencia de procesos industriales y manufactureros.

u) **Desecho sólido institucional**: Desechos sólidos generados en instituciones públicas o privadas exceptuando hospitales y terminales aéreas.

v) **Desecho sólido no aprovechable**: Desecho sólido que a nivel social carece de valor de uso. Este término equivale al de basura.

w) **Desechos sólidos no-cotidianos**: Desechos sólidos domiciliares o comerciales que no se generan con frecuencia cotidiana o que por su tamaño o peso superan claramente a los desechos sólidos familiares. Dentro de esta categoría, se incluye a la basura domiciliar no tradicional y los desechos sólidos provenientes de las áreas verdes o jardines de las propiedades urbanas del cantón.

x) **Entrega primaria de desechos sólidos**: Acción mediante la cual quien genera desechos, previa separación primaria y almacenamiento, coloca los desechos sólidos embalados adecuadamente de manera tal que la recolección de desechos pueda realizarse sin dificultad.

y) **Entrega de desechos**: Acto de entregar desechos en la planta de compostaje, el centro de acopio o en el depósito técnico.

z) **Evitación de desechos sólidos**: Medidas tendientes a evitar la generación de desechos sólidos, estas pueden ser tomadas desde el diseño de las mercancías ya sea evitando la incorporación de partes prescindibles, utilizando materiales y sistemas que den mayor vida útil o facilitando la reutilización y el reciclaje del producto o de sus partes.

aa) **Fermentación de desechos biodegradables**: Se le da esta denominación al proceso de biodegradación en ausencia de oxígeno (anaeróbica) con captación opcional de biogás y su incineración. Durante el proceso no se permite que malos olores causen molestias a personas o se origine una proliferación de insectos u otras plagas. Los productos de la biodegradación deben ser inocuos para plantas y estar biológicamente estabilizados.

bb) **Generadores de desechos sólidos**: Toda persona física o jurídica que genere cualquier tipo de desecho sólido.

cc) **Gestión de desechos sólidos**: Conjunto de medidas a nivel familiar, institucional o industrial para evitar, almacenar, recolectar y aprovechar desechos sólidos con el objetivo de reducir al máximo la generación de desechos, maximizar su aprovechamiento, reducir los costos de manejo, minimizar la cantidad de basura así como evitar molestias y daños al bienestar de las personas o del medio ambiente.

dd) **La Municipalidad**: La Municipalidad de Pérez Zeledón

ee) **Manejo discriminado de desechos**: Conjunto de acciones tendientes a almacenar, recolectar y dar tratamiento a los desechos sólidos clasificados según su naturaleza física y química y según las conveniencias para su comercialización o industrialización.

ff) **Planta de compostaje**: Instalación que permita la conversión de desechos biodegradable en compost.

gg) **Programa**: Programa Integral de Tratamiento de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón

hh) **Recolección de desechos sólidos**: Servicio de transporte de desechos sólidos entre el almacenamiento primario o intermedio y plantas de compostaje o centros de acopio o industrias de aprovechamiento o la disposición final de los desechos sólidos no aprovechables en depósitos técnicos.

ii) **Separación completa de desechos sólidos**: Acción de separar y embalar adecuadamente los desechos sólidos tradicionales en sus principales componentes aprovechables a saber: papel, vidrio, plástico, cartón, latas de aluminio, desechos biodegradables, desechos no aprovechables o basura, cobre, hierro, llantas y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro.

jj) **Separación completa de desechos sólidos en la fuente o primaria**: Acción de separar y embalar adecuadamente los desechos sólidos tradicionales en sus principales componentes aprovechables: papel, cartón y derivados, vidrio, plásticos, latas de aluminio, desechos biodegradables, desechos no aprovechables o basura y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro. Esta acción es llevada a cabo por el sujeto generador primario de los desechos.

kk) **Separación primaria de desechos**: Acción de separar y embalar adecuadamente los desechos en la fuente generadora en sus principales componentes aprovechables a saber: papel, cartón y derivados, vidrio, plásticos, latas de aluminio, desechos biodegradables, desechos no aprovechables o basura y otros que la tecnología haga posible aprovechar en el futuro.

**Artículo 3º.- Alcance**

1. Estas normas constituyen el marco de referencia de carácter general y a la vez específico a partir del cual se regulará la generación, desarrollo, aprobación, ejecución y evaluación del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

2. Asimismo el Gobierno Central, a través de los Ministerios de Salud y de Medio Ambiente, según su ámbito de competencia, podrá emitir la normativa específica que corresponda para regular esta materia a nivel nacional.

*TÍTULO II*
**Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos**

*CAPÍTULO I*
***Organización de la Gestión***

**Artículo 4º.- Creación del Programa y sus Componentes**

1. Se crea el Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

2. Este Programa tendrá los siguientes componentes estratégicos y de gestión:

   a) Área de Gestión Financiera y Tributaria
   b) Área de Divulgación, Información y Formación Ciudadana
   c) Área de Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en la fuente
   d) Área de Entrega y Recolección de Desechos Sólidos
   e) Área de Tratamiento de Estabilización Biológica de Desechos Biodegradables
   f) Área de Reciclaje y Centro de Acopio
   g) Área de Depósito Técnico con Manejo Discriminado y Disposición Final de Desechos Sólidos

**Artículo 5º.- Potestades y Competencias de la Municipalidad**

1. Es potestad de la Municipalidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Salud en sus artículos 278, 280, 281 y el Código Municipal en el artículo 74, ejecutar la recolección de los desechos sólidos cantonales, previa separación en la fuente, cobrar las tasas respectivas, y reglamentar todo lo referente a la prestación de este servicio.

2. El Concejo Municipal, a través de la Comisión Ampliada de Apoyo y Control como órgano técnico bajo su dependencia, será el órgano institucional encargado de la rectoría y planificación, así como del control, supervisión y del dictado de las políticas públicas referentes al Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad.

3. La Alcaldía Municipal por su parte será la encargada de la dirección y administración generales de Programa. Tendrá bajo su cargo la adecuada utilización de los recursos de toda índole que sean necesarios para hacer efectivo y oportuno este Programa.

4. El Proceso de Desarrollo, Control Urbano y Servicios Municipales, a través del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos quien a su vez se servirán de las Actividades de Recolección, Saneamiento y Medio Ambiente, serán los encargados de la ejecución de las actividades necesarias para lograr de manera efectiva y oportuna el desarrollo del Programa en todas sus fases.

5. La estructura organizacional del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos Municipal se establece según la figura siguiente:

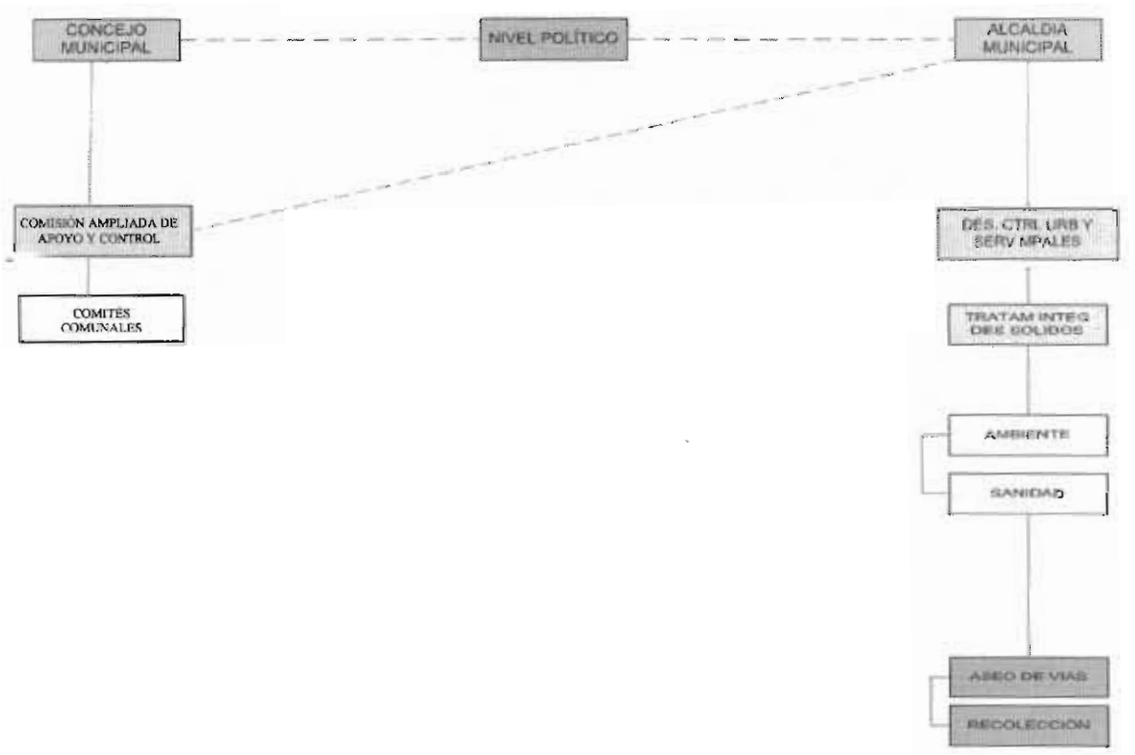


**Artículo 6º.- Comisión Ampliada de Apoyo**

1. El Concejo Municipal no podrá delegar la rectoría integral del Programa. Podrá a su vez delegar en la Comisión de Medio Ambiente los aspectos referidos a la rendición de cuentas, los informes técnicos y la implementación de los mecanismos de control interno necesarios para supervisar la gestión de la Administración Municipal.

2. Únicamente para los fines propuestos en el párrafo anterior esta Comisión se constituirá en una Comisión Ampliada de Apoyo y Control al Programa conformada por:

   a) Las personas integrantes del Concejo, designadas por la Presidencia, que conformen la Comisión de Medio Ambiente
   b) Una persona representante de cada uno de los distritos del cantón donde se brinde el servicio de recolección, con trayectoria en el área ambiental y nombradas por cada uno de los Consejos de Distrito respectivos y
   c) Una persona representante de la Administración Municipal, designada por la Alcaldía Municipal.

3. Esta Comisión Ampliada tendrá la función de asesorar al Concejo Municipal en asuntos relacionados con la gestión integral del Programa en todos sus componentes de conformidad con lo que dispone el artículo 4 de este Reglamento.

**Artículo 7º.- Organización Interna de la Comisión Ampliada**

1. La Comisión Ampliada nombrará a una persona que coordine y a otra que realice las labores de secretaría de actas, quienes durarán en sus cargos por un periodo de dos años.

2. Sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes y extraordinariamente cada vez que lo solicite la mitad más uno de sus integrantes o que los convoque formalmente, por escrito, el Concejo o la Alcaldía municipales.

3. Todas sus deliberaciones, a manera de extracto, y sus decisiones, de manera integral, constarán en un libro de actas foliado y autorizado por la Auditoria Municipal conforme los procedimientos establecidos al efecto.

4. El quórum de la Comisión Ampliada estará conformado por la mitad más uno de sus integrantes y sus decisiones se acogerán por mayoría simple.

**Artículo 8º.- Rendición de Cuentas de la Comisión Ampliada**

1. La Comisión Ampliada enviará informes, a solicitud del Concejo Municipal, sobre el desarrollo de la gestión del manejo discriminado de desechos.

2. Igualmente deberá informar anualmente, en la segunda quincena de febrero, acerca de los alcances de la gestión del periodo.

*CAPÍTULO II*
**Organización de la Gestión Operativa**

**Artículo 9º.- La Gestión Operativa del Programa**

1. La persona responsable de la gestión operativa para el manejo discriminado de los desechos sólidos será quien ostente la titularidad de la Alcaldía Municipal, quien podrá delegar esta función en un funcionario o funcionaria del Proceso de Desarrollo, Control Urbano y Servicios Municipales. Para estos fines, este último, deberá formar parte de la Comisión Ampliada de Apoyo y Control nombrada para tal efecto por el Concejo Municipal.

2. Todo proyecto formulado por la Comisión Ampliada o por la Administración Municipal, debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

**Artículo 10°.- La Gestión Operativa y los Órganos Municipales**

1. Si la Gestión Operativa fuere realizada, total o parcialmente, por la Municipalidad se subdividirá en siete grandes áreas que estarán a cargo de los siguientes órganos municipales a saber:

   a) Gestión Financiera y Tributaria a cargo de la Hacienda Municipal a través de los Subprocesos de Gestión Tributaria y de Gestión Presupuestaria mediante las Actividades de Cobro Administrativo y Judicial, Tesorería y Contabilidad
   b) Divulgación, Información y Formación Ciudadana a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos
   c) Área de Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en la fuente a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos
   d) Área de Entrega y Recolección de Desechos Sólidos a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos
   e) Área de Tratamiento de Estabilización Biológica de Desechos Biodegradables a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos
   f) Área de Reciclaje y Centro de Acopio a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos
   g) Área de Depósito Técnico con Manejo Discriminado y Disposición Final de Desechos Sólidos a cargo del Subproceso de Tratamiento de Desechos Sólidos

2. En caso que la Gestión Operativa sea realizada, total o parcialmente, por contrato los órganos municipales serán responsables de la efectividad y oportunidad de esta gestión conforme a las competencias establecidas en este Reglamento y deberán de actuar como fiscalizadores permanentes de los servicios brindados por el Programa.

*CAPÍTULO III*
**Obligaciones Inherentes a las Personas Munícipes**

**Artículo 11°.- Obligaciones de todas las Personas Munícipes**

1. Es obligación de las personas munícipes del cantón de Pérez Zeledón, que generen desechos sólidos y de aquellos sujetos usuarios del servicio de la recolección de éstos, separar los desechos sólidos en sus componentes, según lo dispuesto por el artículo 278 de la Ley General de Salud y la normativa que se expone en lo sucesivo.

2. Los sujetos generadores de desechos sólidos serán responsables de tomar y acatar las medidas tendientes a evitar, reducir, separar y a manejar adecuada y sanitariamente los desechos sólidos, sin poner en riesgo a la población o el ambiente con dicho manejo.

3. Los sujetos generadores de desechos deberán separar, en estado razonablemente limpio, al menos los siguientes grupos de desechos sólidos:

   a) Desechos sólidos aprovechables biodegradables, tales como los desechos de jardín
   b) Papel, cartón y sus derivados
   c) Envases de vidrio v botellas
   d) Plásticos como envases y otros
   e) Latas de aluminio

**Artículo 12º.- Obligaciones de las Organizaciones del Cantón**

1.Toda organización, pública o privada, existente en el cantón donde laboren o permanezcan más de diez personas durante el día deberá nombrar una persona responsable del manejo discriminado de los desechos sólidos que generen.

2. Ese nombramiento deberá ser comunicado a la Municipalidad formalmente a través de nota firmada por la persona responsable de la entidad.

3. El Registro de estos sujetos responsables de las organizaciones cantonales lo conformará y lo llevará actualizado la Actividad de Medio Ambiente a fin de coordinar con ellos los procesos de divulgación, formación e información.

**Artículo 13º.- Capacitación a las Personas Auxiliares de Gestión**

1. Los sujetos responsables del manejo de desechos sólidos de cada organización funcionarán como auxiliares de gestión ad honorem de la Municipalidad en la implementación del Programa Municipal y dentro del marco de los lineamientos municipales.

2. La Municipalidad promoverá el desarrollo de Programa de Capacitación y Formación en el Tratamiento Integral de los Desechos Sólidos dirigidos a las personas responsables de las organizaciones a fin de que estas se conviertan en agentes multiplicadores de esta información y conocimiento en sus organizaciones.

3. Igualmente promoverá la divulgación del conocimiento en materia de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos a través de folletos, libros, documentos, volantes, afiches y cualquier otro tipo de material digital o gráfico como soporte a la función de las personas responsables de cada organización.

4. La persona que se nombre como responsable del manejo discriminado de desechos sólidos de cada organización, deberá haber aprobado los cursos que la Municipalidad convoque con el fin de lograr la gestión adecuada del Programa.

**Artículo 14º.- Comunicación entre Municipalidad y Responsables**

1. Las observaciones que la Municipalidad realice a toda organización con más de diez sujetos empleados o personas que permanezcan en ellas, serán dirigidas a la persona responsable de la gestión de manejo discriminado de desechos sólidos con copia al jerarca de la institución y a la persona titular de la Unidad local del Ministerio de Salud.

2. Igualmente las comunicaciones de las organizaciones hacia la Municipalidad serán canalizadas a través de los sujetos responsables designados sin obviar que la representación legal de las mismas puede actuar conforme a sus potestades otorgadas por el Ordenamiento Jurídico.

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN Auditoría Interna 408

**Artículo 15º.- Órdenes Municipales**

1. A través de sus órganos competentes la Municipalidad deberá emitir las correspondientes órdenes de obligatorio cumplimiento a las personas munícipes que desatiendan sus obligaciones dentro del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos.

2. Estas órdenes municipales podrán ser comunicadas a las autoridades de Salud del cantón a fin de que éstas giren y dicten las respectivas órdenes sanitarias que autoriza la Ley General de Salud.

3. Las órdenes municipales estarán sometidas al régimen de Recursos Administrativos que establece el Código Municipal.

*CAPÍTULO IV*
***Divulgación, Información y Formación Ciudadana***

**Artículo 16º.- Del financiamiento del Área**

1. La labor de divulgación, información y formación ciudadana que se realizará como parte de la Gestión Operativa del Programa Municipal de Desechos Sólidos, será realizada por un sujeto miembro de la administración, nombrado por la Alcaldía para este fin.

2. La Municipalidad deberá proveer los fondos necesarios para realizar esta labor a nivel del cantón y los distritos. Estos fondos provendrán necesariamente de las tasas de recolección de desechos, de administración del Relleno Sanitario, de las distintas áreas de tratamiento y de las multas que se generen por incumplimiento de los sujetos munícipes con el presente Reglamento.

**Artículo 17º.- Coordinación entre la Municipalidad y los entes públicos de educación**

1. Todas las organizaciones de educación existentes en el cantón estarán comprometidas a coordinar con la Municipalidad el desarrollo de las estrategias de formación ciudadana necesarias para la implementación del Programa.

2. La Municipalidad, conjuntamente con las autoridades respectivas del Ministerio de Educación Pública, con la colaboración de otras instituciones afines establecerán y realizarán un programa permanente de Formación Ciudadana que promueva la concientización y capacitación relacionado con los temas afines al Manejo Integral de Desechos Sólidos de la Municipalidad, en el marco del currículo de la educación formal.

**Artículo 18º.- Incentivos y Reconocimientos**

1. La Municipalidad creará y otorgará los siguientes reconocimientos y distinciones:

   a) Un reconocimiento denominado "Organización más Responsable en el Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de Pérez Zeledón" a la organización privada que durante el transcurso de cada año se destaque en la implementación de las políticas públicas y de las recomendaciones dictadas por la Municipalidad

b) Un reconocimiento denominado "Comunidad más responsable en el Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de Pérez Zeledón" al barrio, población, urbanización o caserío más responsable en el tratamiento de desechos sólidos durante cada año
c) Un reconocimiento denominado "Institución más Responsable en el Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de Pérez Zeledón" a la organización pública que durante el transcurso de cada año se destaque en la implementación de las políticas públicas y de las recomendaciones dictadas por la Municipalidad

2. Se realizará un reconocimiento público mediante distintivos que serán diseñados por reconocidas personas artistas de la región a aquellas organizaciones, comunidades e instituciones que incorporen medidas de evitación, manejo discriminado de desechos sólidos y separación en la fuente de desechos sólidos aprovechables, en especial a aquellas organizaciones que realicen la separación completa de desechos sólidos.

3. Igualmente la Municipalidad promoverá la realización de proyectos tendientes a la transferencia y desarrollo tecnológico para aprovechar los desechos sólidos generados en el cantón.

CAPÍTULO V
**Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en la Fuente**

**Artículo 19º.- Grupos de Separación de Desechos**

1. En las fuentes de generación de desechos sólidos, la separación y el almacenamiento primario se realizará en al menos los siguientes grupos:

a) Desechos biodegradables cotidianos como papel, cartón y sus derivados
b) Desechos aprovechables no biodegradables como vidrio, envases plásticos y latas de aluminio
c) Desechos no aprovechables como papel higiénico contaminado o no con excretas, toallas sanitarias o pañales, entre otros
d) Desechos no cotidianos como desechos de jardín

2. La Municipalidad, mediante acuerdo del Concejo Municipal, incentivará mediante reconocimientos públicos, a aquellos sujetos generadores de desechos sólidos que realicen la separación completa de los diferentes desechos sólidos aprovechables en la fuente primaria.

3. La propuesta integral de reducción de la tasa como incentivo a la atención del Programa será desarrollado a través de un estudio de costos que realizará la Hacienda Municipal anualmente, o bien cada vez que lo solicite el Concejo o la Alcaldía Municipal y que considerará los beneficios e incentivos fiscales que puedan otorgarse a las personas munícipes que atiendan adecuadamente esta área del Programa Municipal.

**Artículo 20º.- Cuidados atendibles por el sujeto generador de desechos**

Durante la generación y almacenamiento primario o intermedio, el sujeto generador y manipulador de desechos estará obligado a evitar que los desechos sólidos se mojen o queden al descubierto.

**Artículo 21º.- Desechos biodegradables**

1. Los desechos biodegradables, deberán ser tratados en la propia fuente de generación o entregados a entes especializados en la elaboración de compost.

2. En caso de que se vaya a realizar el tratamiento de desechos biodegradables a nivel comercial, se deberá contar con la asesoría de una persona profesional del sector agrícola, ciencias biológicas, ciencias químicas o biotecnológicas a cargo del proceso.

3. Adicionalmente, el proyecto comercial no deberá causar molestias a las personas, daños al medio ambiente o que ponga en riesgo la salud pública del cantón y deberá contar con los permisos y autorizaciones municipales y sanitarias que exige la ley.

4. En caso que los desechos sólidos biodegradables no sean tratados en la fuente, éstos deberán ser entregados a la entidad que la Municipalidad designe y autorice.

**Artículo 22º.- Desechos aprovechables**

1. Los desechos aprovechables por otros métodos y no biodegradables, deberán ser entregados libres de residuos biodegradables y sin residuos líquidos y otros.

2. Igual tratamiento se le dará al cartón, al papel, al aluminio y otros.

3. En los centros de acopio se retribuirá económicamente por los materiales recolectados, aprovechables.

**Artículo 23º.- Cartón**

1. Las cajas de cartón serán entregadas desarmadas y amarradas en dimensiones que no excedan un metro de longitud de lado.

2. El cartón así embalado, deberá ser entregado por separado del resto de los desechos sólidos aprovechables.

3. No se aceptará cartón que se entregue contaminado con sustancias extrañas a su composición.

**Artículo 24º.- Desechos punzocortantes**

1. Los desechos punzocortantes, sin importar la fuente que los genera, deberán ser envueltos en algún material de manera tal que se reduzca al máximo el riesgo de que el personal de la recolección de desechos o de los centros de acopio sufran lesiones.

2. Estos desechos se deben depositar de manera separada en bolsas de color amarillo o en cajas de cartón debidamente cerradas y rotuladas con un marcador indeleble y en idioma español.

**Artículo 25º.- Desechos Clínicos y Hospitalarios**

1. Los desechos de hospitales, clínicas, consultorios y clínicas veterinarias, deberán disponerse en doble bolsa plástica de color rojo.

2. Los desechos hospitalarios peligrosos deberán disponerse por aparte, en doble bolsa plástica, siendo la bolsa externa de color rojo.

3. Los desechos hospitalarios altamente peligrosos deberán disponerse dentro de contenedores metálicos cerrados, desinfectados semanalmente y con acceso desde la vía pública.

4. Los desechos peligrosos y altamente peligrosos serán recogidos por la Municipalidad o por contratistas privados especializados en el manejo de estas sustancias, que deberán estar autorizadas por la Municipalidad y el Ministerio de Salud para realizar estas labores, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y la legislación nacional.

5. Aquellos desechos hospitalarios punzocortantes, deberán ser desinfectados con hipoclorito de sodio previamente a su disposición para el servicio de la recolección de desechos.

**Artículo 26º.- Prohibición de disponer mediante quemado**

1. Queda prohibido disponer o eliminar mediante procesos de quemado las llantas, desechos plásticos, de madera o de jardín.

2. En aquellas zonas del cantón en donde se recoge la basura, es prohibido quemar desechos.

**Artículo 27º.- Prohibición de disponer Desechos Altamente Peligrosos**

1. Queda terminantemente prohibido disponer a través del servicio municipal de la recolección de desechos, aquellos materiales que sean altamente peligrosos como: desechos radioactivos, venenos de alta potencia o residualidad, desechos que puedan producir enfermedades en seres humanos, sustancias altamente corrosivas o irritantes, combustibles de alta potencia y productos explosivos.

2. Los desechos altamente peligrosos deberán ser empacados en contenedores metálicos cerrados herméticamente, debidamente rotulados, que sean fácilmente manipulables e indicando la peligrosidad del contenido. En el caso de desechos radioactivos, el contenedor de dichas sustancias deberá estar recubierto de plomo.

3. Queda prohibida la manipulación manual de este tipo de desechos, durante el embalaje, transporte, carga y descarga.

4. Estos desechos deberán ser recogidos por la Municipalidad o por contratistas privados especializados en el ramo, debidamente autorizadas por la Municipalidad y el Ministerio de Salud. A las empresas privadas encargadas de la recolección de desechos peligrosos, que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento y la normativa ambiental ya aprobada, se les cancelará el permiso de trabajo en el cantón de Pérez Zeledón y se les sancionará de acuerdo a la ley.

5. Las empresas responsables de la recolección y manipulación de este tipo de desechos, deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a la salud pública, molestias a las y los vecinos o impactos negativos al medio ambiente.

6. Aquellas entidades que manejen desechos peligrosos o altamente peligrosos a nivel del cantón, deberán proveer a las personas trabajadoras de la recolección, de todo el equipo e indumentaria de protección necesarios para asegurar que su salud no se va a afectar por el manejo de este tipo de desechos, según la normativa legal existente.

**Artículo 28º.- Requerimientos para los Contratistas Privados**

1. Toda entidad privada o pública que vaya a disponer desechos altamente peligrosos generados en el cantón, deberá contar con la autorización respectiva y además deberá satisfacer los requerimientos que exige la ley y este reglamento.

2. Todo traslado deberá ser autorizado por separado debiéndose avisar a la Municipalidad de su transporte con cinco días hábiles de anterioridad a que el mismo se efectúe su traslado y coordinando con las autoridades de tránsito el traslado de tales productos.

   Se deberá presentar a la Municipalidad, a fin de lograr la autorización correspondiente, un plan de gestión y traslado de desechos peligrosos, que incluya un plan de contingencia en caso de accidente o derrame de este tipo de sustancias.

**Artículo 29º.- Desechos Cotidianos**

1. Todos los desechos cotidianos no aprovechables que se dispongan para la recolección, deben ser colocados en bolsas plásticas, sacos, u otro que se disponga de acuerdo a la necesidad, las cuales deben estar dentro de basureros cerrados o de los contenedores que provea la Municipalidad o la persona contratista autorizada, o en canastas o basureros que estén a una altura de 1.2 metros sobre el nivel del suelo, en una parte de la propiedad que colinde con la vía pública y desde donde el camión recolector pueda tener un acceso fácil para efectuar la recolección de desechos y basura.

2. Los desechos aprovechables no biodegradables, se deberán disponer para la recolección, en bolsas plásticas, sacos, u otro que se disponga de acuerdo a la necesidad y separados según lo que se establece en el presente Reglamento.

3. Es responsabilidad de los sujetos dueños de las propiedades el mantener limpios y en condiciones higiénicas los contenedores o recolector en donde se disponen los desechos sólidos, sean estos propios o municipales.

4. Cuando los contenedores o basureros sean proveídos por la persona contratista privado, éste deberá darles mantenimiento periódico de manera que guarden limpieza y condiciones higiénicas permanentemente.

**Artículo 30º.- Desechos generados en otros cantones**

1. Queda prohibida la introducción al cantón de desechos cotidianos y no cotidianos generados fuera de Pérez Zeledón, en especial escombros de construcciones o cualquier otro tipo de desechos industriales o comerciales de grandes volúmenes.

2. En caso de que los desechos no cotidianos vayan a ser empleados en construcciones propias del cantón o en su reutilización industrial o comercial, la introducción de éstos al cantón deberá contar con un permiso municipal previo otorgado por el Concejo Municipal en la figura de la Comisión ampliada.

3. Para gestionar dicho permiso, se deberá presentar una solicitud con ocho días hábiles de anticipación a la introducción del material, en donde se indique el tipo de material, las fechas de introducción, el uso de los desechos y el lugar en donde van a ser empleados, así como el plan de disposición de los mismos una vez utilizados o la indicación de si los mismos se agotarán con el uso que se les dará.

**Artículo 31º.- Disposición en cauces de agua.**

1. Queda prohibido botar desechos sólidos o líquidos en cauces de agua, permanentes o intermitentes, nacientes de ríos y quebradas, en las vías públicas o áreas públicas y municipales.

2. El incumplimiento de esta disposición acarreará sanciones al causante.

3. En el caso de los desechos líquidos vertidos a cuerpos de agua naturales o ríos, éstos deberán cumplir con los estándares que establece la normativa legal al respecto.

*CAPÍTULO VI*
**Entrega y Recolección de Desechos Sólidos**

**Artículo 32º.- Condiciones Mínimas del Proceso**

1. Los desechos sólidos no aprovechables serán entregados en recipientes cuyo peso conjunto no exceda los veinte kilogramos por recipiente.

2. La recolección de desechos sólidos no aprovechables se limitará a un máximo de ciento diez decímetros cúbicos por habitación, que equivalen a medio estañón de doscientos litros de capacidad, por cada jornada de recolección ordinaria de la basura.

3. En el caso de condominios comerciales, se les recogerán los desechos sólidos no aprovechables por jornada ordinaria de recolección de acuerdo con la siguiente categoría de generación de desechos por cada condómino, establecidas mediante estudios de campo:

   a) Hasta 110 decímetros cúbicos de basura (medio estañón).
   b) De 111 a 220 decímetros cúbicos (de medio a un estañón)

4. En ningún caso, la cantidad consolidada de desechos sólidos no aprovechables entre todos los condóminos, superará los mil kilogramos (1000 Kg.) por jornada ordinaria de recolección.

5. Para los otros negocios comerciales, se recogerán los desechos sólidos no aprovechables en cada jornada ordinaria de recolección de acuerdo con la siguiente categoría, establecida mediante estudios de campo:

   a) de 55 a 220 decímetros cúbicos (1/4 a 1 estañón).
   b) De 221 a 440 decímetros cúbicos (de 1 a 2 estañones).
   c) De 441 a 660 decímetros cúbicos (de 2 a 3 estañones).

6. A las personas munícipes que no cumplan con estas disposiciones en cuanto a peso de los contenedores y cantidad de desechos, no se les recogerá el exceso de desechos y se les sancionará por la falta cometida.

**Artículo 33º.- Condiciones Extraordinarias del Proceso**

1. Aquellos sujetos generadores de desechos del cantón, que por su actividad generen una cantidad mayor de desechos que la estipulada en el artículo anterior, se les impondrá una tasa diferenciada, en donde se cobre proporcionalmente por cada unidad de doscientos veinte (220) decímetros cúbicos y cuarenta kilos de peso adicional de desechos que se produzca, con el fin de que la Municipalidad les recoja esa cantidad adicional.

2. En caso de que la Municipalidad no esté en capacidad de dar este servicio adicional, podrá autorizar a un sujeto contratista particular para que recoja una parte o la totalidad de los desechos producidos por determinada persona o entidad bajo las estipulaciones de este Reglamento y la legislación vigente.

**Artículo 34º.- Requerimientos para el Sujeto Contratista**

1. Para que una empresa privada pueda recoger desechos sólidos no aprovechables producidos por establecimientos o condominios comerciales que produzcan más de seiscientos sesenta decímetros cúbicos (tres estañones) por jornada ordinaria de recolección, deberá tener: un contrato firmado con los sujetos generadores de desechos sólidos y además un contrato con el que demuestren que los desechos sólidos recolectados van a ser adecuadamente dispuestos en un relleno sanitario o en una industria recicladora.

2. Deberán igualmente pagar la tasa que defina la Municipalidad por brindar este tipo de servicio y demostrar que la empresa cuenta con el equipo adecuado y que el personal a su cargo cuenta con la indumentaria, equipo y capacitación necesarios, aportados por la empresa, para realizar de forma segura la recolección de desechos.

3. El tener un contrato firmado con un sujeto recolector privado autorizado por la Municipalidad, no exime al sujeto generador primario de desechos de su responsabilidad de separar los desechos de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

**Artículo 35º.- Incentivos a los sujetos generadores comerciales o industriales**

Se podrá otorgar un reconocimiento a la empresa agrícola, comercial o industrial que dispongan en forma adecuada sus desechos dentro de su propia industria.

**Artículo 36º.- Entrega de Desechos**

1. Los desechos sólidos separados, los no aprovechables y los desechos de jardín, deberán ser entregados en bolsas plásticas que impidan que éstos se mojen o se deterioren.

2. En el caso de establecimientos comerciales o instituciones que produzcan una cantidad de desechos no aprovechables equivalente a cuatrocientos cuarenta decímetros cúbicos de desechos sólidos por jornada de recolección o más (2 o más estañones), deberán disponer la basura en contenedores cerrados, con acceso directo desde la vía pública y de fácil manipulación para el personal de la recolección.

3. Queda prohibido el uso de recipientes que por su forma o materiales, puedan poner en riesgo la salud de las y los funcionarios de la recolección o transeúntes.

4. La entrega de desechos sólidos separados y no aprovechables según corresponda al servicio de recolección, no podrá realizarse con más de doce horas de antelación al horario que establezca la entidad recolectora para su recolección normal.

5. Es prohibido dejar en la vía pública o en zonas municipales los desechos sólidos por períodos de tiempo mayores al establecido en este artículo.

**Artículo 37º.- Animales Muertos y Desechos Biológicos**

1. Queda prohibida la entrega de animales muertos o partes restantes de ellos al servicio de recolección municipal de desechos. Estos deberán ser enterrados por cuenta de los sujetos dueños en sus propiedades.

2. No se recibirán excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos, ni los desechos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras o industriales, biodigestores o tanques sépticos.

3. Queda prohibida la entrega de excretas de personas al servicio de recolección de la basura.

**Artículo 38º.- Condominios**

1. Los condominios comerciales o habitacionales, deberán disponer los desechos sólidos en contenedores comunes, cerrados, que impidan que se mojen y que estén localizados contiguo a una vía pública desde donde el camión recolector pueda recogerlos.

2. Estos contenedores deberán ser de fácil manipulación por el personal de la recolección.

3. La limpieza de estos contenedores será responsabilidad de todos los condóminos, quienes estarán en la obligación de mantenerlos limpios y en condiciones higiénicas.

416

**Artículo 39º.- Contenedores de Basura**

1. Los contenedores de basura que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento, deberán ser removidos o demolidos y los sujetos dueños deberán sustituirlos por un nuevo contenedor que si cumpla las especificaciones del presente reglamento en el transcurso de los primeros seis meses desde su vigencia.

2. En caso de persistir la anomalía, no se le recogerán los desechos sólidos que se generen en dicha propiedad.

**Artículo 40º.- Horarios de Recolección**

1. La municipalidad o el sujeto contratista recolector establecerá un horario de recolección para los diferentes sectores del Cantón, el cual será comunicado a través de medios informativos locales y de mecanismos de divulgación oportunos y efectivos.

2. Cualquier modificación permanente del horario de recolección, deberá ser comunicada por escrito a cada una de las personas usuarias con ocho días naturales de anticipación.

3. La frecuencia mínima de recolección será la siguiente:

   a) Desechos biodegradables cotidianos: dos veces por semana
   b) Desechos aprovechables separados: una vez a la semana para establecimientos comerciales y una vez por quincena para el sector residencial
   c) Desechos no cotidianos no-tradicionales: una vez al año
   d) Basura o desechos no aprovechables: dos veces por semana
   e) Desechos de jardín: dos veces por mes en época lluviosa y una vez por mes en época seca

4. Tratándose de contratistas privados, éstos no podrán establecer horarios de recolección por debajo de las frecuencias que la misma Municipalidad efectúa al momento de conceder el servicio.

**Artículo 41º.- Titularidad de los Desechos Recolectados**

1. Los desechos sólidos generados en el cantón y puestos a disposición del servicio de recolección son propiedad municipal.

2. La Municipalidad podrá disponer de ellos como mejor convenga a sus intereses.

**Artículo 42º.- Disposición diferente a los canales oficiales**

1. Las organizaciones que se dedican a recoger desechos separados o desechos para el reciclaje, deben contar con la autorización municipal previa

2. En caso de que el sujeto usuario entregue desechos a personas u organizaciones no autorizadas, ambas partes, sujeto generador de desechos y sujeto recolector, asumirán en forma solidaria las sanciones que se impongan en este Reglamento.

3. La Municipalidad podrá incautar los desechos recolectados por individuos o empresas que no tengan permiso municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo mediante parte a la autoridad de tránsito, mientras se resuelve el asunto de la propiedad de los desechos recolectados.

**Artículo 43°.- Desechos Esparcidos en la Vía Pública**

1. En caso que los desechos sean esparcidos en la vía pública o municipal antes de ser recolectados, el sujeto generador de desechos o la persona usuaria del servicio de recolección, está en la obligación de recogerlos, empacarlos y depositarlos nuevamente en un recipiente que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

2. La Municipalidad establecerá mecanismos de control y programas de atención a las personas indigentes que se dedican a esparcir la basura en la vía pública.

**Artículo 44°.- Recolección de Desechos no Tradicionales**

1. Para la recolección de desechos sólidos no tradicionales (excluyendo desechos de jardín) se podrá prescindir de la entrega en recipientes o bolsas impermeables.

2. Estos desechos se acumularán en forma discriminada en un sitio prefijado e informado por la municipalidad y se recogerán el día que indique la entidad recolectora.

3. Los desechos provenientes de los jardines, deberán entregarse en bolsas plásticas del tamaño conocido como "jardinero" o bien por el prefijado por la Municipalidad.

4. No se recogerán desechos no cotidianos compuestos por restos de material vegetal proveniente de áreas verdes, fuera de la zona urbana del cantón.

**Artículo 45°.- Definición de Perímetros Oficiales**

1. La persona titular del Subproceso de Obras Municipales establecerá anualmente, en la segunda quincena del mes de enero, en un mapa o documento gráfico que ponga a disposición de las personas usuarias y que se publique en un medio de circulación local los siguientes perímetros oficiales:

   a) Perímetro de Recolección del Área Urbana del Cantón
   b) Perímetro de Definición del Área Domiciliaria del Cantón
   c) Perímetro de Recolección del Área Comercial del Cantón
   d) Perímetro de Recolección del Área Industrial del Cantón
   e) Perímetro de Recolección del Área Institucional del Cantón
   f) Otros perímetros de interés a criterio del o la profesional a cargo

2. Si de un año a otro no existieren variaciones en los perímetros antes definidos así se hará constar en publicación escrita en un medio local de amplia difusión y se omitirá la publicación del mapa o documento gráfico correspondiente a ese año.

3. Los perímetros se harán oficiales una vez que hayan sido publicados.

**Artículo 46º.- Vehículos de Recolección**

1. Los vehículos utilizados para la recolección de desechos deberán contar con un sistema que evite el derrame de lixiviados o la dispersión de desechos por las vías por donde transiten.

2. Además deberán estar adecuadamente rotulados como maquinaria que presta el servicio público de recolección.

3. La Municipalidad realizará la recolección de desechos sólidos con su propio equipo y personal, o podrá contratar los servicios de entidades externas para que presten este servicio y en áreas definidas, cumpliendo con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa en lo referente a la contratación externa del servicio.

4. Tanto la Municipalidad como el sujeto contratista público encargados del servicio deberán mantener en condiciones higiénicas las unidades de recolección que dispongan para este fin.

5. No se recibirán aquellos desechos sólidos que de alguna forma puedan dañar los sistemas compactadores de las unidades recolectoras municipales o de las empresas recolectoras, o aquellos que atenten contra la integridad física del personal que labora en esta actividad.

6. Queda prohibido transportar al descubierto desechos sólidos que contengan desechos biodegradables, que generen polvo o puedan dejar caer objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. Como mínimo, el vehículo de transporte deberá tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos mientras se transportan.

7. Quedan excluidos de los anterior los desechos sólidos peligrosos, que deben transportarse de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

**Artículo 47º.- Condiciones para la no Recolección**

1. No se recogerán desechos sólidos de domicilios, industrias o entidades comerciales que estén al frente de vías públicas que cumplan con alguna de las siguientes características:

   a) Escasas dimensiones,
   b) Fuertes pendientes o
   c) Condiciones de peligrosidad, que impidan el acceso del vehículo, que puedan provocar daños al camión recolector municipal o del sujeto contratista o poner en riesgo a su personal.

2. En estos casos, los sujetos vecinos afectados serán responsables de trasladar la basura debidamente empacada a un área en donde el recolector pueda tener acceso en condiciones normales.

3. El sitio seleccionado deberá tener acceso directo desde la vía pública y los desechos así dispuestos deberán cumplir con lo que establece el presente reglamento, con el fin de no causar molestias a terceros, daños ambientales o problemas de salud.

4. En ningún caso se realizará recolección de desechos en inmuebles que no tengan acceso directo a la vía pública.

**Artículo 48°.- Construcciones**

1. En el caso de las construcciones que se realicen en el cantón, serán las personas dueñas de las construcciones las responsables de disponer adecuadamente los desechos no cotidianos, tierra y escombros que generen estas construcciones.

2. Queda prohibido tener este tipo de desechos sobre la vía pública, en la acera o en lotes baldíos que no sean de su propiedad.

3. En caso de incumplimiento de este artículo, se le notificará la anomalía a la persona dueña de la propiedad y se le dará un plazo de tres (3) días naturales para resolver la situación. De no resolverse la anomalía de acuerdo a lo notificado, la Municipalidad procederá a clausurar la construcción a través del Subproceso de Planificación Urbana y Control Constructivo, hasta que se corrija la anomalía.

4. La recolección y disposición final de desechos provenientes de las construcciones podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas, privadas, que estén autorizadas por la Municipalidad para tal fin y podrán ser escogidas por el sujeto munícipe que construye en su predio.

5. El sujeto munícipe generador de los desechos de la construcción será responsable ante la Municipalidad de que los desechos se van a disponer adecuadamente en un depósito técnico o lugar afín, con la finalidad de evitar daños al ambiente y molestias a terceras personas.

6. La recolección final de los desechos de las construcciones, es responsabilidad de la persona dueña de la propiedad y no podrán ser dispuestos mediante el servicio regular de la recolección de desechos no aprovechables.

**Artículo 49°.- Rescisión de Concesiones o Permisos**

1. Las concesiones de recolección de desechos sólidos en determinada ruta y efectuadas por entidades externas a la Municipalidad, o cualquiera de los permisos otorgados conforme a este Reglamento, podrán ser rescindidos en caso de que se demuestre un mal servicio de recolección de desechos a la comunidad.

2. Podrán considerarse como faltas gravísimas que ameritan la rescisión del contrato, entre otras, las siguientes:

   a) El incumplimiento en la recolección de desechos sólidos ocurrido en tres ocasiones de acuerdo a la programación establecida previamente.
   b) El incumplimiento del contrato respectivo.
   c) El incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones del presente reglamento.
   d) Tener al personal de la recolección de desechos en condiciones insalubres o riesgosas para su salud.
   e) Realizar el transporte de basura en condiciones antihigiénicas y
   f) La disposición de la basura en sitios que no cumplan con lo estipulado en el presente reglamento o la normativa legal existente en este campo.

3. Deberá seguirse un procedimiento sancionatorio, por parte de la Proveeduría Municipal, contra el sujeto contratista a fin de lograr la rescisión del contrato respectivo conforme lo dispone el Reglamento de Procedimientos Internos Municipal.

**Artículo 50º.- Relleno Sanitario**

1. La Municipalidad dispondrá de manera final los desechos sólidos no aprovechables en el Relleno Sanitario Municipal.

2. Este sitio deberá contar con un nivel de tecnología tal, que permita disponer adecuada y sanitariamente los desechos sólidos no aprovechables del cantón, sin causar molestias a terceras personas, daños ambientales o poner en riesgo la salud pública.

**Artículo 51º.- Inspectoría Municipal Sanitaria**

1. Con el propósito de dar fiel cumplimiento a lo que dispone este Reglamento y controlar las actividades propias del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos la Municipalidad contará con personas encargadas de realizar inspecciones municipales sanitarias quienes tendrán fe pública a fin de hacer constar las anomalías que detecten en el cumplimiento de sus funciones.

2. Las personas inspectoras municipales, una vez detectado el incumplimiento a este reglamento dentro de una propiedad privada o pública, levantarán un acta de inspección que deberán notificar personalmente al sujeto infractor informándole de las anomalías detectadas en la gestión del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos. Concederán un término de cinco días hábiles al sujeto infractor para que se ponga a derecho, luego del cual realizarán de nuevo inspección y de persistir las anomalías o de encontrar otras distintas, procederán a dictar una orden municipal que imponga con claridad y contundencia al sujeto infractor las obligaciones que debe cumplir y otorgándole un nuevo plazo de cinco días naturales para ponerse a derecho.

3. De persistir la negativa del sujeto infractor para ponerse a derecho y cumplir sus obligaciones podrán dar parte a las autoridades judiciales competentes para que se dicten las medidas civiles, administrativas y penales correspondientes.

4. La Municipalidad podrá establecer convenios interinstitucionales de colaboración y ayuda mutua con las autoridades relacionadas con la temática a fin de lograr que estas funciones de inspección sean compartidas, total o parcialmente, con los sujetos funcionarios de los órganos de estas entidades.

## CAPÍTULO VII
## Tratamiento de Estabilización Biológica de Desechos Biodegradables

**Artículo 52º.- Medios de Tratamiento**

1. Los desechos biodegradables podrán ser tratados mediante procesos biotecnológicos aeróbicos tales como el compostaje, el bocashi, el vermiabono, o cualquier otro que cumpla las normas técnicas y sanitarias.

2. También podrán usarse procesos anaeróbicos tales como la fermentación, siempre y cuando la tecnología empleada evite que se causen molestias a terceras personas o daños al ambiente.

**Artículo 53º.- Requerimientos del Tratamiento**

1. Durante el proceso biotecnológico de degradación de desechos biodegradables, no se permitirá la generación de molestias por malos olores, proliferación de insectos u otras plagas que puedan transmitir enfermedades a la población, producción de líquidos o lixiviados que contaminen el suelo, cursos de agua y nacientes o la inadecuada disposición final de desechos.

2. En el caso de biodegradación por fermentación, no se permitirá que el biogás producido por el proceso contamine el aire. El gas metano o biogás, deberá ser incinerado para producir dióxido de carbono y agua o recolectado en contenedores para su aprovechamiento en procesos domésticos, comerciales, institucionales o industriales.

3. En ambos casos se deberán tomar las medidas de precaución necesarias para que este gas no sea un riesgo potencial de catástrofe para las instalaciones y los alrededores.

**Artículo 54º.- Características de los Productos**

1. El material bioestabilizado resultante de cualquiera de los procesos mencionados en el artículo 46, deberá presentar las siguientes características:

   a) No debe contener menos de 1.0% de nitrógeno orgánico, 40% de materia orgánica, 1.5% de fósforo, 0.5% de potasio, 0.1% de calcio, 0.2% de magnesio.
   b) La relación carbono/nitrógeno (C/N) debe ser menor a 15, el hierro (Fe) debe ser mayor al 1.6 partes por millón (ppm).
   c) Todos los materiales bioestabilizados, sean para comercialización o no, deberán contener no más de las siguientes concentraciones de metales pesados: cobre 100 ppm; zinc 400 ppm, mercurio 5 ppm, cadmio 4 ppm, níquel 100 ppm, plomo 200 ppm, cromo 200 ppm.
   d) El producto deberá se inocuo para las plantas y no deberá causar fitotoxicidad en una prueba de germinación de semillas de rábano.

2. Para comprobar este proceso se deberá seguir el procedimiento de laboratorio usualmente utilizado a nivel nacional o recomendado por las autoridades respectivas.

3. En caso que en la planta de tratamiento se generen lixiviados, éstos deberán cumplir con lo estipulado en la normativa ambiental vigente.

**Artículo 55º.- Comercialización del Producto**

1. Queda prohibida la comercialización en el cantón, de abonos orgánicos que contengan cantidades de metales pesados mayores a las estipuladas en el presente artículo o sustancias tóxicas.

2. Es responsabilidad de los productores o comercializadores de abonos orgánicos, demostrar que el producto a comercializar cumple con las especificaciones incluidas en el artículo anterior del presente Reglamento.

3. El material bioestabilizado podrá ser comercializado como abono orgánico, como compost o bocashi siempre y cuando haya sido sometido a un proceso termofílico de biodegradación aeróbica con mantenimiento de la temperatura a más de 55° durante cuatro días y en al menos tres volteos o remociones consecutivas.

4. El abono proveniente de la lombricultura, también deberá cumplir con las especificaciones del proceso termofílico y que se adapte a la normativa que al respecto dictan las autoridades sanitarias.

*CAPÍTULO VIII*
**Centros de Acopio**

**Artículo 56°.- Utilidad de Procedimiento**

1. Los desechos aprovechables por métodos diferentes al tratamiento biotecnológico serán transportados a centros de acopio donde serán acopiados, clasificados y lavados cuando lo amerite, embalados, cuantificados, almacenados y comercializados, según disposición municipal.

2. Los centros de acopio deben presentar condiciones higiénicas y no provocar molestias por malos olores, mal aspecto o ruido a las personas que en ellos trabajan o ajenas al mismo.

3. Además deberán cumplir con las normas de salud ocupacional establecidas por el Ministerio de Salud.

**Artículo 57°.- Autorización para el Acopio**

1. Podrán existir tantos centros de acopio como resulten necesarios y siempre que cuenten con la autorización municipal respectiva otorgada por la Administración Municipal.

2. Estos podrán ser privados o públicos dependiendo del sujeto que los administre.

3. En caso de ser administrados por sujetos privados deberán contar, además de la autorización municipal respectiva, con la patente comercial para su funcionamiento.

4. La Municipalidad podrá establecer convenios de colaboración y ayuda mutua con organizaciones no gubernamentales o comités comunales (adscritos a Asociaciones de Desarrollo Comunal) de cualquier naturaleza que estén interesadas en desarrollar centros de acopio en sus comunidades de acuerdo con las normas técnicas establecidas por la Municipalidad. Las autorizará a funcionar y dependiendo de sus objetivos podrá exonerarlas del pago de patente comercial.

**Artículo 58°.- Centros de Acopio Municipales**

1. La Municipalidad contará al menos con un centro de acopio en la zona urbana del cantón.

2. Podrá establecer centros de acopio municipales ubicados en cada uno de los distritos del cantón y administrados por los Consejos de Distrito o por quien éstos autoricen al efecto.

*CAPÍTULO XIX*
**Depósito Técnico con Manejo Discriminado y Disposición Final de Desechos**

**Artículo 59º.- Relleno Sanitario**

1. Todo Relleno Sanitario que se instale en el cantón de Pérez Zeledón deberá contemplar las mejores técnicas de la ingeniería de diseño de este tipo de instalaciones, para evitar la contaminación de aguas subterráneas y superficiales, así como el aire y el suelo circundante.

2. Se deberán disponer adecuada y seguramente los lixiviados y gases que se generen, de forma que no sean focos de contaminación, de malos olores o de riesgo potencial a la salud pública.

3. No podrán establecerse depósitos técnicos dentro o alrededor de áreas urbanas y deberán contar con una zona verde circundante de conformidad con lo que disponen las autoridades ambientales y sanitarias.

4. Esta zona actuará como zona de amortiguamiento. Este depósito deberá cumplir con las disposiciones que para tal fin establezca el Ministerio de Salud.

**Artículo 60º.- Tipo de Materiales que se reciben en el Relleno Sanitario**

1. En el depósito técnico solo se podrán entregar materiales que no pueden ser aprovechados en forma económicamente sostenible.

2. Estos materiales deberán disponerse de tal forma que no causen problemas ambientales o de salud pública.

3. Las medidas que se tomen para evitar problemas y molestias a la salud o el ambiente, deberán ejecutarse diariamente durante cada día de entrega de desechos.

4. En el depósito técnico no se podrán entregar desechos peligrosos o altamente peligrosos.

**Artículo 61º.- Tratamiento en el Relleno Sanitario**

1. En el depósito técnico los desechos que se reciban se discriminarán en los siguientes grupos:

   a) Escombros y cerámica
   b) Empaques, compuestos por más de tres láminas de materiales
   c) Tierra
   d) Metales
   e) Plásticos y
   f) Otros

2. En el depósito técnico no se permitirá la permanencia de personas ajenas a las operaciones que allí se realicen. La Municipalidad deberá garantizar las condiciones de seguridad que sean efectivas a fin de evitar la entrada de personas sin autorización de quienes administren estos inmuebles.

3. De hallarse cualquier persona no autorizada en la propiedad donde se encuentre el inmueble deberá ser sacada del lugar y podrá acudirse a la Fuerza Pública a fin de lograr ese cometido.

4. Se llevará un inventario del material entrante y saliente del depósito técnico que será responsabilidad de quien administre el mismo.

**Artículo 62º.- Prohibiciones**

1. Queda prohibido almacenar al aire libre, sin ningún tipo de tratamiento preventivo, cualquier tipo de desecho sólido.

2. Ningún desecho entregado al depósito técnico puede permanecer más de veinticuatro horas sin recibir el tratamiento preventivo. Se deberá asegurar mediante un tratamiento preventivo adecuado, que no se produzca contaminación y malos olores, producto de la operación del depósito técnico.

3. A su vez, se deberán tomar las medidas necesarias para que el gas producido por la biodegradación de los desechos no cause problemas ambientales o riesgos al inmueble o a la población.

**Artículo 63º.- Plantas de Tratamiento Distritales**

1. Para el establecimiento de un Depósito Técnico con manejo discriminado de desechos sólidos o de proyectos de generación de electricidad o biogás a partir de desechos sólidos, se deberá presentar el proyecto al Concejo de Distrito respectivo, en un cabildo abierto, en donde deberá ser aprobado el proyecto en forma mayoritaria. Posteriormente, el proyecto deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

2. La Municipalidad no dará permiso municipal de construcción y operación a aquellos proyectos que no hayan sido aprobados en cabildo abierto del Concejo de Distrito respectivo o a aquellos que no tengan el respectivo acuerdo positivo por parte del Concejo Municipal.

425

3. Así mismo se deberá presentar la Viabilidad Ambiental que cumpla con los requisitos que al respecto se exige para este tipo de estudios en la normativa ambiental nacional. Dicho estudio deberá ser aprobado por el Ministerio del Ambiente y Energía a través de la SETENA, por el Ministerio de Salud y por la Municipalidad de Pérez Zeledón, como requisito para poder otorgar el permiso de funcionamiento del depósito técnico distrital.

## *TÍTULO III*
## **Régimen Financiero y Disciplinario**

### *CAPÍTULO I*
### ***Tasas de Recolección***

**Artículo 64º.- Establecimiento de tarifas diferenciadas**

1. La Municipalidad establecerá una única tasa por la recolección, aseo de vías y el tratamiento de los desechos sólidos generados en el cantón. Sin embargo podrá establecer tarifas diferenciadas, según se trate de la fuente de origen.

2. Estas tarifas se diferenciarán al menos en las siguientes categorías:

   a) Tarifas domiciliares: aplicable únicamente a cada unidad habitacional existente en el cantón dentro del perímetro en que se preste el servicio.
   b) Tarifas comerciales: aplicables a las unidades productivas tanto de bienes como de servicios existentes en el cantón dentro del perímetro en que se preste el servicio.
   c) Tarifas industriales: aplicables a las unidades productivas que trasforman materias primas en bienes y servicios existentes en el cantón dentro del perímetro en que se preste el servicio.
   d) Tarifas Institucionales; aplicables a los entes u órganos públicos existentes en el cantón dentro del perímetro en que se preste el servicio.

3. Para la determinación de las tarifas correspondientes a estas tasas se tomará como base el estudio de costos más un diez por ciento que será utilizado para el desarrollo de los diferentes servicios prestados.

4. A partir de esta tarifa básica se podrán crear sub-categorías de tarifas que, de acuerdo a un promedio ponderado que considere criterios de generación de desechos, metros lineales o cuadrados de los inmuebles generadores o bien las características propias de los sujetos generadores, permitan aplicar un factor de ponderación que aumente proporcionalmente de acuerdo a la producción cuantitativa y cualitativa de desechos que cada contribuyente efectúe según su naturaleza.

5. La Hacienda Municipal realizará estos estudios tarifarios al menos una vez al año y propondrá al Concejo Municipal, a través de la Alcaldía, los mismos a efecto de que sean aprobados y posteriormente homologados por la CGR. Entrarán en vigencia conforme a la legislación vigente.

6. La Municipalidad podrá establecer tarifas diferenciadas a través de negociaciones con diferentes actores comunales quienes por sus características deban disponer de desechos peligrosos, altamente peligrosos, tóxicos o de muy amplio volumen.

426
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna

**Artículo 65º.- Estudios de Actualización de Tasas**

1. La Municipalidad podrá realizar estudios para la actualización de tarifas de recolección de basura hasta dos veces por año.

2. Será obligación de la Municipalidad mantener actualizadas las tarifas de las tasas al menos una vez cada año.

3. Igualmente la Municipalidad tendrá la obligación de tener actualizada la contabilidad de costos del servicio de recolección municipal de desechos sólidos, antes de solicitar una actualización de tasas de recolección.

4. Estos estudios serán responsabilidad de la Hacienda Municipal.

*CAPÍTULO II*
***Multas y Sanciones***

**Artículo 66º.- Potestad de multar**

La Municipalidad establecerá multas e intereses moratorios por atrasos en el pago del servicio de recolección de los desechos sólidos, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Artículo 67º.- Potestad de sancionar**

1. La Municipalidad establecerá, previo cumplimiento del procedimiento sancionatorio correspondiente, las sanciones ante la falta de las obligaciones o bien de las prohibiciones establecidas en este Reglamento.

2. Para el caso del incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en este Reglamento referentes a la separación, recolección y acumulación para el transporte y la disposición final, de los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, se aplicará la sanción establecida en el inciso c), del artículo 76 del Código Municipal, que corresponde a cien colones (¢100,00) por metro cuadrado del área total de la propiedad.

3. Lo anterior sin perjuicio de ser acusado para que responda de las responsabilidades civiles y penales por violación del artículo 278 de la Ley General de Salud.

4. Por la violación a las disposiciones reglamentarias que coadyuvan en la protección del ambiente sano y ecológicamente equilibrado, se aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente. Estas sanciones podrán imponerse a sujetos particulares o funcionarios públicos por acciones u omisiones violatorias de las normas de esta ley, de otras disposiciones de protección ambiental o de la diversidad biológica.

5. Por violación de las disposiciones contenidas en este reglamento acerca de las prohibiciones de verter residuos en cauces de los ríos o de disponer mediante el quemado de los desechos sólidos se procederá a presentar denuncia ante la Fiscalía Ambiental, sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas que establece el artículo 98 y 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

6. Por la violación a las disposiciones contenidas en este Reglamento acerca de la manipulación y disposición de sustancias tóxicas, peligrosas o altamente peligrosas, se presentará la denuncia a la Fiscalía Ambiental, por violación a la Ley General de Salud, con el propósito de aplicar las sanciones establecidas en el numeral 381 de dicha ley.

7. Para el caso de violación de cualquier otra prohibición expresamente establecida en este Reglamento, se aplicarán las sanciones administrativas del artículo 98 y 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, y se procederá a presentar la denuncia por violación a los artículos 275 de la Ley General de Salud y el artículo 132 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, con el objeto de que se imponga la multa establecida en el párrafo tercero de dicho artículo, que va de cincuenta a cien mil colones, convertibles en pena de prisión de uno a dos años.

## *TÍTULO IV*
## **Disposiciones Finales y Transitorias**

### *CAPÍTULO I*
### ***Disposiciones Finales***

**Artículo 68°.- Integración de este Reglamento con el Bloque de Legalidad**

1. Todos las cuestiones que no hayan quedado expresamente reguladas en este Reglamento se regirán por lo que define el bloque de legalidad aplicable al Régimen Municipal en materia de Ambiente y Salud Pública.

2. Igualmente serán de aplicación supletoria el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, La Ley de Control Interno, La Ley de Administración Financiera de la República, la Ley Orgánica del Medio Ambiente, La Ley General de Salud y las demás normas del Ordenamiento Jurídico que tengan vigencia y sean aplicables a esta materia.

**Artículo 69°.- Publicación y Vigencia de este Reglamento**

1. El presente reglamento se publicará por una única vez de manera íntegra en el Diario Oficial La Gaceta. A partir de esta publicación se otorgará un término de diez días hábiles a los sujetos munícipes para que motiven, fundamenten y presenten ante el Concejo Municipal sus oposiciones las cuales deberán ser concretizadas acerca de la aplicación, interpretación o vigencia de algún artículo de esta norma en concreto.

Las modificaciones que el Concejo acoja al Reglamento serán publicadas a través del acuerdo que las reconozca mediante aviso que a la vez haga entrar en vigencia al Reglamento. Las oposiciones sin fundamento o motivación serán rechazadas de plano por el Concejo Municipal. Transcurrido el término de diez días hábiles y de no haber oposiciones y si habiéndolas el Concejo no las acoge, se publicará igualmente un aviso de entrada en vigencia del Reglamento en el Diario Oficial.

2. El Reglamento entrará en vigencia con la publicación del aviso en el Diario Oficial La Gaceta.

**Artículo 70°.- Derogatoria de normas en contrario**

Este Reglamento deroga toda disposición anterior relativa a la materia que se le oponga.

429

*CAPÍTULO II*
**Transitorios**

**Transitorio I: Moratoria de Vigencia en cuanto a las Obligaciones de los sujetos munícipes**

Se da una moratoria de un año en cuanto a la aplicación de sanciones administrativas, no así de las civiles y penales, a partir de la publicación del presente reglamento, para que los sujetos usuarios del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos en el cantón, cumplan con todas las obligaciones atinentes al Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento.

**Transitorio II: Campaña de Divulgación y de Formación Ciudadana**

La Municipalidad tendrá la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente Reglamento una vez aprobado y aunque no se haya publicado y para ello deberá desarrollar una campaña de divulgación, de información y de formación ciudadana dentro de los ocho meses siguientes a su aprobación. El Proyecto de esta Campaña deberá ser formulado y presentado por la Actividad de Medio Ambiente de la Administración junto con la Comisión de Medio Ambiente, al Concejo Municipal en un término no mayor a los dos meses después de aprobado este Reglamento.

**Transitorio III: Plazo para que los agentes institucionales cumplan con sus obligaciones**

Todos los agentes institucionales involucrados en el Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón de Pérez Zeledón contarán con los siguientes plazos, a partir de la vigencia de este Reglamento, a fin de realizar las diferentes tareas encomendadas en este Reglamento:

a) Un plazo de dos meses para modificar y adecuar sus respectivos planes de trabajo a las obligaciones que les impone el Reglamento.
b) Un plazo de seis meses a fin desarrollar, practicar y presentar ante las autoridades municipales los diferentes estudios técnicos de tarifas y de cualquier otra índole que resulten necesarios para aplicar este Reglamento.
c) Un plazo de cuatro meses para desarrollar, practicar, presentar y divulgar los planos de los perímetros que define este Reglamento.
d) Un plazo de seis meses para formular y presentar ante las autoridades municipales pertinentes los Programas, Planes de Trabajo y Cronogramas de las diferentes Áreas del Programa de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos de acuerdo a las distintas competencias que establece este Reglamento.

**PUBLIQUESE.- Concejo Municipal de Pérez Zeledón.**

15."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Archivar los documentos señalados a continuación:

- Nota suscrita por la Asociación Conservacionista Isaías Retana Arias, donde solicitan la compactadora mediante convenio de uso.
- Oficio DE-054-2009.
- Nota suscrita por FUDEBIOL, donde invitan a la Feria del Agua.
- Nota suscrita por Asociación Montaña Verde en donde invitan a reunión.
- OFI-010-09-PAM
- Nota suscrita por Asociación Montaña Verde en donde invitan a Feria Ambiental.
- Nota suscrita por Gerencia de Proyectos SITCA.
- Cronograma aproximado Proyecto Cierre Técnico.
- Proyecto "Desechos Sólidos y Líquidos" IFAM.
- OFI-1674-09-DAM Informe avance Cierre Técnico y Relleno Sanitario.
- Informe Permisos de Perifoneo.
- Informe SETENA sobre proyectos u obras que están tramitando, Viabilidad Ambiental.
- ACCI-011-09.
- Nota emanada de la Unión Cantonal de Asociaciones, fecha 15-10-08".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba con nueve votos.

16."INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

DICTAMEN:

Esta comisión solicita archivar los siguientes documentos:

- Nota suscrita por Nydia Rodríguez, Presidenta Asociación Terra Nostra en donde presenta una oferta de servicios para crear un programa de reciclaje en el Cantón.
- CYMA-081-08, entrega del Manual y de la Guía Informática para la elaboración de Planes Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Plan Regional de Residuos Sólidos, elaborado por la Comisión Técnico regional para el manejo de los Residuos Sólidos.
- OFI-180-09-PAM, Proyecto de ley para regular la producción, distribución y uso de bolsos plásticos.
- OFI-121-09-PAM, Proyecto de ley de áreas silvestres protegidas.
- OFI-095-09-PAM, decreto que crea una categoría al programa bandera azul ecológica.

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, se aprueba con nueve votos.

17."INFORME DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA JUNTA.

DICTAMEN:

En reunión celebrada el día 28 de julio de 2009, con asistencia de miembros de la Seccional del SITEPP de la Municipalidad de Pérez Zeledón y los representantes del Concejo Municipal, ambos sectores miembros de la Junta de Relaciones Laborales, con el objetivo de tomar el acuerdo que se requiere para la firma del Convenio Simple para el Aumento Salarial que corresponde al segundo semestre del 2009 y primer semestre 2010. Una vez analizados los puntos específicos y tomando en consideración la actual situación económica que atraviesa el país y además que afecta a la Municipalidad de Pérez Zeledón.

Se acepta firmar la propuesta del convenio que se adjunta a este dictamen con las respectivas firmas que le otorgan la validez. Es todo".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Junta de Relaciones Laborales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Junta de Relaciones Laborales, se aprueba mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

**ARTICULO 7. Asuntos de la Presidencia:**

1. La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal comunica que se suspende la sesión extraordinaria programada para el día jueves 30 de julio 2009 a las 4:30 p.m., tema aplicación de la ley 7555 de protección al Patrimonio Arquitectónico de Costa Rica, debido a que la señora expositora no puede hacerse presente.

2. "MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MARÍA ESTER MADRÍZ PICADO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

   En nuestro país hay varias Municipalidades que están realizando un manejo discriminado de residuos sólidos.

   Mociono para que: se realice una visita de trabajo a las Municipalidades de Juan Viñas y Escazú a fin de apoyar la implementación de un sistema en nuestra Municipalidad.

   Se solicita a la Administración Municipal la coordinación de la misma y la participación de funcionarios del Departamento de Servicios Municipales y de la oficina de Ambiente".

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Dora Chaves Vega.

La Licenciada Maritza Rojas Ureña, Presidenta Municipal somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora María Ester Madriz Picado, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Dora Chaves Vega.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN MUNICIPAL AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTITRES MINUTOS.

Licda. Maritza Rojas Ureña
Presidenta Municipal

Srta. Karen Arias Hidalgo
Secretaria Municipal

Licda. Rosibel Ramos Madrigal
Alcaldesa Municipal